

Manual de Okupación

"Son muy profesionales, están muy organizados [...] se las saben todas"

DIRECTOR GENERAL DEL IVIMA, ENTREVISTADO POR
LIBERTAD DIGITAL TRAS LA OKUPACIÓN DEL PSOA MALAYA

OKUPATÚ TAMBIÉN NET



Manual de Okupación

"Son muy profesionales, están muy organizados [...] se las saben todas"

DIRECTOR GENERAL DEL IVIMA, ENTREVISTADO POR
LIBERTAD DIGITAL TRAS LA OKUPACIÓN DEL PSDA MALAYA

*“[...] está de moda ‘okupar’ casas en Madrid,
como se puede ‘okupar’ un hotel, ahora van a
‘okupar’ un teatro, pues qué mejor que ‘okupar’
mi casa, eso sería portada de NY Times”*

ESPERANZA AGUIRRE (sic)

Índice

1. INTRODUCCIÓN	
1. 1. Así están las cosas	10
1. 2. La opinión de lxs autorxs	12
2. LOS PRELIMINARES	
2. 1. El grupo	16
2. 2. El paseíllo	17
2. 3. Recoger información, cuanta más mejor	18
2. 4. El Barrio.	20
3. EL MEOLLO DEL ASUNTO	
3. 1. Plan de entrada	22
3. 2. Pipeos.	23
3. 3. Cerradura.	24
3. 4. Material.	27
4 TÉCNICAS DE ENTRADA	
4.1 ¿Por dónde entrar?.....	30
4. 2 ¡¡Ya estamos dentro!!	32
4.3 Después de la tempestad.....	35
Advertencia a la policía y a la propiedad	38
5. ¡MANOS A LA OBRA!	
5.1 El Agua	42
5.2 La Electricidad.....	50
5.3 Albañilería y ñapas.	54

6. DEFENSA JURÍDICA	
6.1. Los cargos posibles.....	60
6.1.1. Usurpación.....	60
6.1.2. Daños:	62
6.1.3. Robo:.....	63
6.1.4. Desórdenes públicos:.....	66
6.1.5. Resistencia y desobediencia:	67
6.1.6. Atentado a la autoridad:.....	68
6.1.7. Allanamiento de morada:.....	69
6.1.8. Defraudación del fluido eléctrico o situaciones análogas	69
6.1.9. Especial mención del papel de las indemnizaciones	70
6.2. Infracciones administrativas asociadas	71
6.3. Lo que suele suceder: el proceso penal.....	72
6.4. Factores que te pueden incriminar en un proceso de usurpación	77
6.5. Estrategias	79
6.6. Preparar la defensa	83
6.7. Actores con los que vas a interactuar	87
6.8. Otras situaciones de riesgo	89
6.9. Pactos y contratos con la propiedad.	92
7. DESALOJO	
Desalojo en las primeras horas y “desalojo cautelar”	99
Desalojo ilegal	100
Desalojo ordinario	102
GLOSARIO	105

0. Presentación

Este manual pretende acercar la okupación a toda persona interesada en salir del mercado inmobiliario y disfrutar de un espacio digno sin pagar ni un duro a quienes tratan de robarnos la vida cada día. Lo que cada cual haga con esta información será juzgado únicamente por su conciencia —y, en su caso, por un tribunal—; sin embargo, desde el equipo de redacción de este manual hacemos un llamamiento a la solidaridad de las personas que quieran okupar —o ya lo estén haciendo— para que apoyen a lxs compañerxs cercanxs que puedan necesitar ayuda.

La información que a continuación se ofrece es fruto de nuestra experiencia e investigación, pero en ningún caso se trata de un tratado de okupación. Hay multitud de personas con experiencia y con otras opiniones y visiones sobre los mismos temas; por tanto, nuestras propuestas son sólo algunas de las posibles dentro de la experiencia colectiva acumulada en esta parte del mundo. Para completar este texto hemos recabado distintos testimonios de casos reales, los cuales aparecerán en cursiva a lo largo del manual y cuyos protagonistas, por razones obvias, no serán nombrados.

Por último, nos gustaría citar el Manual de Okupación de Casas Viejas (Centro Social Okupado de Sevilla) y el de Bulegoa Okupazioa (Oficina de Okupación de Bilbo), pues nos sirvieron de guía para comenzar este trabajo, y agradecer el esfuerzo de lxs compañerxs por currarse esos pedazo de textos.



1. Introducción

1. Así están las cosas

Las cifras hablan por sí solas, en este momento existen más de TRES MILLONES de viviendas vacías en todo el Estado, según el último censo de 2001. De ellas, 306.556 corresponden a la Comunidad de Madrid, lo que supone prácticamente el 10% del total. Dentro de la Comunidad, la ciudad de Madrid está a la cabeza con 178.377 viviendas vacías, le siguen Móstoles (7.690), Alcalá de Henares (7.518), Alcorcón (6.946), Fuenlabrada (5.634) y Las Rozas (5.606). Dentro de la capital, por distritos destaca el alto porcentaje de viviendas vacías en el centro (24%). A estos datos podemos contrastar las 30.000 personas que se calcula viven actualmente en las calles de todo el Estado. El cálculo es sencillo: existen 100 viviendas por cada persona sin hogar. Estos números pueden servir como referencia, pero aún así deja fuera a las millones de personas que, aún teniendo un techo, tratan de sobrevivir en el campo de batalla que supone nuestro sistema económico, que exprime como limones a la mayoría para enriquecer a una minoría.

La renta per cápita en Madrid provincia —es decir, lo que gana unx madrileñx en un año— es de 34.000 €. Si hacéis una pequeña estadística sobre vuestro entorno, podéis llegar a la misma cuestión que nosotrxs nos planteamos: ¿cómo se reparte la riqueza para que pueda darse semejante renta media? La respuesta es sencilla, pues la inmensa mayoría cobra menos de esa cantidad, y, dentro de este grupo, una parte muy importante está por debajo de los 1.000 € mensuales, por lo que, lógicamente,

tiene que haber un pequeño grupo que haga subir la media. La estadística se obtiene mediante ingresos declarados, si contamos con las miles de personas currando sin contrato por debajo de los 1.000 € más las ganancias no declaradas de lxs grandes y medianxs empresarixs la desigualdad se hace aún más escalofriante.

Estos datos macroscópicos son interesantes, pero ahora bajemos la mirada a ras de suelo. ¿Cuánta gente conocemos que las pase canutas para llegar a fin de mes? Y aún más, nos preguntamos: ¿es justo que tengamos que hipotecar nuestra existencia en trabajos indignos, —si es que podemos aceptar el concepto de trabajo asalariado digno—, mientras unxs pocos se enriquecen a nuestra costa, tanto explotándonos directamente en lo laboral como en lo que nos sacan por vivir en sus casas?

Quizá podamos pensar que las administraciones públicas ya emprenden proyectos para solucionar la situación de dificultad en el acceso a la vivienda. Veamos algunos ejemplos. El Plan de Ayuda a la Emancipación del Ministerio de Vivienda, en primer lugar deja fuera a las personas de más de 30 años, y, en segundo, exige como requisito poseer un contrato laboral de al menos 6 meses. Si pensamos que, aunque parezca mentira, existen personas con más de 30 años con dificultades para acceder a una vivienda, y que con la llamada flexibilidad del mercado laboral —como ahora les ha dado por llamarlo— miles de curritxs tienen contratos temporales (cuando los tienen), nos queda una “ayuda” que no repercute precisamente en quienes más lo necesitan. Por no hablar de las Viviendas de Protección Oficial, para las que es necesario contar con una nómina mínima y una estabilidad laboral, requisitos prohibitivos para la gran mayoría de potenciales candidatxs a optar a una de estas viviendas.

En cuanto a los espacios sociales y políticos autogestionados, la situación es muy parecida, dado que, aún en el caso de

considerar el alquiler o la compra de espacios para desarrollar actividades de este tipo, los precios lo hacen inasumible para la mayoría de colectivos sin subvenciones.

2. La postura de lxs autorxs ante esta situación

Nuestra postura ante esta situación no pasa por la reivindicación de mejoras en las condiciones de acceso a la vivienda o la intervención de los poderes públicos para obtener ayudas o regulación del mercado inmobiliario. Consideramos que la acción del poder político no es más que el reflejo de los intereses de las empresas inmobiliarias y constructoras y los del propio Poder, ya que las medidas tomadas para resolver esta penosa situación no son más que botes de humo lanzados con la intención de crearse una imagen de falsa solidaridad con lxs desfavorecidxs y simular que pretenden amortiguar las desigualdades sociales.

Las oficinas de okupación pretenden difundir esta práctica como herramienta revolucionaria que permita a las personas proporcionarse por sus propios medios un lugar digno donde vivir y desarrollar proyectos que partan de la autogestión, demostrando así a los poderosos que no les necesitamos. La legitimidad de la okupación tiene muy distintos enfoques, dado que se trata sólo de una práctica, y son las personas que la llevan a cabo quienes deciden el sentido de ésta. La expropiación temporal se fundamenta, entre otras razones, en la ilegitimidad de

la propiedad entendida por su valor de cambio y no por su valor de uso. En otras palabras, la propiedad de un inmueble que se encuentra abandonado a la espera del momento oportuno para obtener el máximo beneficio es un lujo en una sociedad en la que millones de personas se dejan la vida en el trabajo para poder pagar los desorbitados precios de un mercado inflado por la especulación del ladrillo.

Este manual no pretende en modo alguno ser la única referencia de la okupación en Madrid, puesto que ésta es tan antigua como la Humanidad, y expertxs hay tantxs como personas que okupan. Nuestra intención es difundir y socializar el conocimiento acumulado, así como prestar asesoramiento técnico a los grupos o personas individuales que se decidan a okupar. Desde el nacimiento de las oficinas de okupación, en Inglaterra y Holanda durante la década de los 70, éstas han proliferado en distintas ciudades y han realizado a lo largo de décadas una importante tarea de asesoría y apoyo. En Madrid, las distintas oficinas existentes han establecido horarios de atención en algunos centros sociales okupados para dar este mismo servicio a las personas interesadas. Podéis obtener más información en la página www.okupatutambien.net



2. Los preliminares

2. 1 El grupo:

Podríamos resumir la idea en “tú solx no puedes, con amigxs sí”. Es decir, lograr un grupo de personas adecuado a la acción que pretendemos llevar a cabo es la base de todo el proceso. Debemos tener en cuenta algunos factores. En primer lugar, el número, ya que según la casa que vayamos a okupar requeriremos una cantidad u otra. Para un piso, o una casa discreta, quizá puedas hacerlo hasta solx, aunque es más que recomendable que cuentes con un grupo de apoyo para permanencias, curro, por si viene la policía... En cualquier caso, cuantos más seáis mejor, sobre todo en los primeros momentos de tensión con la policía y la propiedad, en los que el factor número juega muy a vuestro favor.

Otro factor del grupo es la situación legal de lxs componentes, en cuanto a papeles en el caso de inmigrantes, o a condenas judiciales de algunxs de lxs compañerxs (ver apartado legal). Si el grupo tiene personas en esta situación es conveniente que haya otrxs compis que puedan dar la cara por ellxs, dado que su situación es mucho más peligrosa que la del resto.

En cualquier caso, recomendamos discreción a la hora de hablar sobre el sitio en que estáis pensando, así como de vuestro grupo y vuestro plan, ya sabemos que las paredes oyen...

2. 2 El paseillo:

Cuando tengamos claro qué queremos, nos tocará ir de paseo, tener los ojos bien abiertos, y buscar las casas que se adapten a nuestras necesidades. Si sois un grupo suficiente, podéis dividirlos por las zonas que acordéis para dar batidas, cuanto más exhaustivas mejor. Seguramente podáis consultarles a colegas que conozcan la zona, y os puedan orientar. Cuantas más opciones tengáis mejor, seleccionando por último las dos o tres direcciones que más os gusten. Algunas pistas que os pueden servir para saber si una casa está abandonada son el polvo y basura en el interior, tapias, suciedad en las ventanas, cartas acumuladas sin recoger, luces apagadas a todas horas... No obstante, para estar más segurxs, es aconsejable marcar la puerta con alguna señal discreta, para no alertar a la propiedad de que su inmueble está siendo controlado. Una pegatina de cerrajería de las miles que hay en nuestros portales se puede pegar entre la hoja y el marco de la puerta. Si la vamos controlando periódicamente podemos saber cuándo ha sido abierta la puerta al ver la pegatina rota. Meter un papel de publicidad entre la hoja y el marco también puede servir.

Si detectáis que entra alguien de vez en cuando, no os preocupéis, debéis asegurarnos bien de que hace esa persona ahí y quién es, no obstante a menudo en las casas abandonadas entran personas sin que el edificio deje por ello de estar abandonado. Lo más importante es saber si alguien vive allí, en cuyo caso podéis descartar esa opción porque estaríamos ante un allanamiento de morada, o si hay una obra en marcha en él, lo que también sería motivo para descartar la idea.

El estado del inmueble es un factor importante ya que, existiendo miles de viviendas vacías, no hay porque elegir una ruina que pueda ser peligrosa, necesite un trabajo y dinero abrumadores, e incluso pueda conducir a un desalojo cauteloso para garantizar la integridad física de los habitantes. De hecho, existen edificios de nueva construcción, completamente acabados o casi, abandonados por el pinchazo de la burbuja inmobiliaria, dispuestos a ser okupados como podrían serlo otros más viejos.

2.3 Recoger información, cuanta más mejor:

Una vez elegidos unos pocos edificios o casas, debemos recabar datos que nos permitan valorar si se adaptan a lo que buscamos. En internet encontramos herramientas de gran utilidad para esta fase del proceso:

www.goolzoom.com, es una página donde encontraremos información catastral, es decir m², distribución general del espacio sin muchos detalles, más [googlemaps](http://googlemaps.com). Introducimos en la barra del buscador por ejemplo “Calle Teodoro Fuentetaja 89, Madrid”, y nos llevará al mapa catastral de la zona, pinchamos sobre el inmueble, y se abrirá una ventana con el número de referencia catastral, volvemos a pinchar y nos aparecerá la nota del catastro de la casa.

Registro de la Propiedad, en el metro Torre Arias, calle Alcalá 540. Horario de L-V de 9h a 14h y de 15h a 17h, y sábados

de 9h a 14h. En la ventanilla preguntamos por los registros de las direcciones que queramos, y en ellos podemos pedir una nota simple (3,50 € aprox.) Son datos públicos, no hay ningún problema, pero quizás tengas que dar tus datos y explicar los motivos (puedes decir que eres estudiante de arquitectura, que quieres alquilar o cualquier otra excusa). En la nota encontraremos información sobre el propietario, así como otros datos de interés como cargas fiscales, embargos, etcétera.

www.axesor.es, www.einforma.com, son páginas donde encontrar información financiera, dirección y otros datos gratuitos sobre las empresas propietarias del edificio.

Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento, se puede pedir un informe urbanístico con el grado de protección del edificio, licencias de obra y demolición, o calificación del terreno. Os puede servir para saber si hay algún plan de reforma o derribo inminente que pueda hacer que os larguen rápidamente alegando que tienen un proyecto en marcha. Puede que tengan concedida una licencia pero por problemas varios les haya caducado.

En una vieja casa del centro de Madrid, la propietaria y los okupas lograron llegar a un acuerdo pese a la amenaza de muerte que en principio lanzó aquella: la propietaria denunciaría para cubrirse las espaldas a nivel legal frente a lo que pudiera pasar dentro del edificio, y de ese modo no hacerse responsable; además, la denuncia le serviría como excusa frente a las multas que el Ayuntamiento le imponía por el estado de abandono del edificio. La simbiosis se completaba con el interés en que los okupas se quedasen hasta que la empresaria tuviera dinero y perspectiva de negocio para iniciar un nuevo proyecto, lo que con la crisis del ladrillo parece lejano...

2. 4 El Barrio.

Es un factor importante para tener apoyo y estar más tranquilxs. Los barrios con más concentración de gente afín nos pueden ofrecer más apoyo para todo el proceso, aunque también existen experiencias de okupaciones en barrios bien, en los que conviene pasar más desapercibido. Los barrios viejos suelen sufrir más el proceso de especulación y presión inmobiliaria, por lo que existen más posibilidades de encontrar edificios abandonados. También se puede optar por edificios de nueva construcción o reformados y vacíos desde hace mucho, sin que por ello signifique que puedas durar menos que en otro más viejo. Es aconsejable no buscar casas demasiado aisladas del resto siendo un grupo reducido de gente, ya que ante presiones de policía o matones os podéis encontrar más desprotegidxs. Para un grupo pequeño se puede barajar la opción de okupar uno o varios pisos dentro de un edificio con inquilinos legales.

En un barrio obrero de Madrid se encuentra un edificio en el que conviven vecinxs mayores, de alquiler, junto a grupos de jóvenes que han okupado varios pisos vacíos. Lo que en un principio parece una mezcla explosiva es en realidad un ejemplo de resistencia conjunta, cada uno desde su perspectiva, contra el empuje de la especulación y el mobbing inmobiliario que pretende echar a lxs ancianxs inquilinxs.



3. El meollo del asunto

En este apartado daremos algunos consejos dirigidos a okupaciones de grandes edificios que se realizarán con un número elevado de personas, así como para centros sociales. Para okupaciones más pequeñas, de una o dos personas, muchas de las precauciones que siguen no serán necesarias.

3.1 Plan de entrada

Es importante elaborar un plan lo más completo posible. Vamos a correr un cierto peligro, por lo que cuanto más claro esté todo, menos posibilidades habrá de cometer algún error. El momento de entrar es el más peligroso del proceso, ya que los cargos y la defensa en el juicio pueden traernos complicaciones si nos pillan in fraganti. (ver apartado legal). Como si de una obra de teatro se tratara, es conveniente repasar mentalmente y en común todos los pasos y supuestos en los que nos podemos encontrar para saber como reaccionar ante el mayor número de supuestos, aunque claro está, la okupación no es una ciencia exacta y siempre pueden surgir imprevistos —de hecho, lo más probable es que las cosas no salgan como habéis planeado—. Definid bien qué persona se encargará de cada cosa, y resolved todas las dudas antes de dar por bueno el plan. Un pequeño poso de incertidumbre y de locura siempre nos quedará, es normal.

3.2 Pipeos

Como muchxs ya sabréis, se denomina “pipeos” a los trabajos de vigilancia y observación en los alrededores del inmueble que se pretende okupar. Es aconsejable imprimir un plano de la zona (googlemaps puede servir), en el que se indique el sentido de la circulación del tráfico, para escoger las esquinas donde se situarán las parejas o individuos de vigilancia ante coches de madera, sospechosos de ser secretas, etcétera. Todos los puntos deberán avisar inmediatamente al grupo de entrada para parar la operación hasta que pase el peligro. En ciertos casos puede ser interesante bloquear el tráfico durante unos minutos para cubrir al grupo de entrada.

En cierto caso, un coche averiado con el capó abierto sirvió como tapón para el tráfico y para entretener a los barrenderos, figuras solitarias que suelen estar por las noches recorriendo las calles y pueden aparecer en el peor momento. Mientras nos aportaban sus conocimientos de mecánica imaginativa, tres compis aprovechaban para trepar por una escalera hasta un segundo piso.

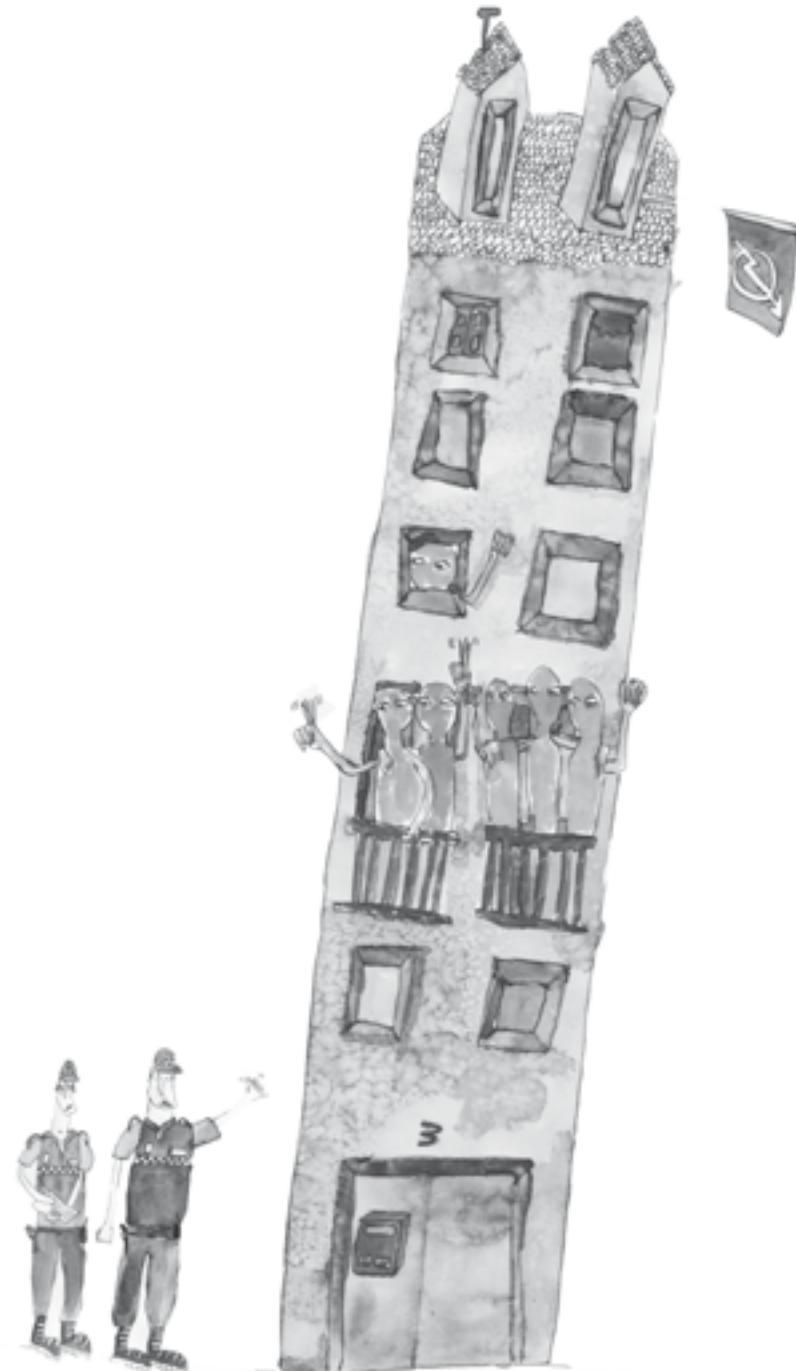
Una despedida de soltera es otro modo de cortar una calle durante algunos minutos, sobre todo si es una zona de bares. Si se es amable y divertidx, nos daremos cuenta de que los taxistas no son tan malos. De nuevo, mientras el teatro de la okupación está en marcha, otrxs se cuelan por la ventana del primero...

3.3 Cerradura.

Un rato antes de entrar, con todo el operativo preparado, debemos inutilizar las cerraduras con soldadura en frío, o con un palillo y Superglue, por ejemplo, para que el propietario no pueda acceder con su llave.

Unxs compañerxs, en su primera vez, no contaron con esta precaución y se llevaron un buen susto. Algún vecinx avisó a la policía y ésta se presentó, hasta aquí nada raro. Pero nadie imaginaba que el propietario del edificio vivía en el barrio, que se presentaría allí de madrugada y con su propia llave abriera la puerta sin problema para que entraran las fuerzas del orden y sacaran a to' kiski.

Comprobar el tipo de puerta y cerradura que tiene para comprar una que se pueda instalar como alternativa a la que tiene, puesto que es muy conveniente que tengamos nuestra propia llave para entrar y salir. Como precaución deberíamos apuntalar la entrada una vez hayamos entrado por si la madera se pone bruta, para lo cual aconsejamos dejar un puntal en los alrededores para poder meterlo cuando abramos la puerta. Si no podemos introducirlo, coged todo lo que encontréis dentro para bloquear la puerta. Es muy importante que no abráis la puerta a la madera bajo ningún concepto, si pueden entrar y lo ven claro, tienen medios suficientes para hacerlo. Desde dentro, muchas cerraduras tipo FAC se pueden desatornillar y sacar para poder instalar el nuestro —en puertas de madera. En otros casos no es posible, ya que hay que abrir la puerta y por el costado desatornillar y desmontar, son las típicas de portal.



En una okupación del centro de Madrid, la entrada fue bien hasta el momento de llegar a la puerta principal. En ese momento se dieron cuenta de que era imposible desmontar la cerradura para abrirla, por lo que estaban encerradxs. Suerte que al día siguiente el tipo que guardaba allí sus contenedores les ofreció su llave mientras les decía: “os estábamos esperando...”.

Menos suerte tuvieron otrxs compis. Seis horitas para reventar la cerradura desde dentro sin poder salir...

La cerradura se puede reventar desde dentro —o desde fuera para entrar— con un taladro y una broca fina de cobalto para metal de entre 2 y 4 milímetros, atravesando todos los pernos, que son los pequeños pistones que se alinean con los dientes de la llave y permiten girarla. Es un proceso bastante ruidoso, y no demasiado fácil. Conviene haber ensayado previamente para no tener problemas. Después, con unos golpecitos haremos caer todos los pernos, y con un destornillador y algo para hacer palanca lo haremos girar como si fuera una llave. Es recomendable hacerlo por la mañana, ya que el ruido en la noche alertará a algún vecinx. Otra opción es apalancar la puerta, con el consiguiente ruido y riesgo de cargarnos la que también va a ser nuestra protección.

Cuanto antes normalicéis la entrada y salida de la casa, antes os sentiréis segurxs en el espacio. Unas cadenas y candados para cerrar por dentro en los primeros momentos o días son una buena opción. Pensad en alternativas y opciones para poder cerrar la puerta nada más entrar, en el sistema de apertura y cierre, para normalizar la situación, y llevad con vosotrxs todo lo necesario.

3. 4 Material.

Todo lo que se pueda meter desde el principio será de gran utilidad, pero llegado el caso, y si la situación lo permite, se puede intentar introducir con una cuerda y una mochila por la ventana. Es importante que todo el material “sensible”, es decir, sospechoso de haber sido utilizado para okupar (escalera, palanca, cizalla, taladro, etc.) desaparezca lo antes posible para evitar que lo encuentre la policía.

Una noche de invierno, tras dos intentos fallidos de abrir las ventanas del primer y segundo piso de un edificio abandonado, el grupo se batió en retirada, escalera de 5 metros incluida. De repente, dos policías secretas les pararon a 20 pasos del lugar de los hechos y lxs de las mochilas con el material sensible salieron corriendo descaradamente. Las preguntas más inocentes, junto a las respuestas más ingeniosas, permitieron a los de las mochilas escapar. Los maderos comentaron que con esas pintas y esa escalera tenían pinta de okupas.

Una propuesta de lo que debería llevar una mochila para entrar sería: destornilladores, martillo, cortafríos, frontales, cerradura (FAC), alicates, tornillos de roscachapa, comida, agua, ropa de abrigo si es necesaria, saco de dormir, tampones o compresas, móvil cargado, y DNI. Puede que pasemos dentro bastantes horas antes de que podamos salir o que puedan entrar cosas del exterior.

Además, es conveniente —si creéis que os puede hacer falta— tener, ya sea dentro o en los alrededores, un taladro autónomo con las baterías cargadas, cadena con candado, un/os puntal/es, palanca, cizalla y escalera. Estas herramientas son más cantosas además de peligrosas de cara a un posible juicio, por lo que debemos tener cuidado.



4. Técnicas de entrada

4. 1 ¿Por dónde entrar?

Las dos alternativas más comunes son la entrada masiva —a plena luz del día de manera pública y notoria— o la entrada de un reducido número de personas —más de tres son multitud—, para que abran la puerta de manera sigilosa y después pueda entrar el resto del grupo, si es que lo hay. Los dos puntos por los que suele ser más fácil la entrada son la puerta o la ventana, aunque también se puede valorar el tejado o azotea. La violencia en la entrada, es decir, romper cualquier cosa para entrar, está tipificada por la ley, de modo que, si es imprescindible hacerlo, tened cuidado de que no os vean.

Por la ventana, subiendo con una escalera, se puede romper un cristal por el que meter la mano y abrirla para que suban lxs compis, o apalancarla directamente. El cristal al romperse hará mucho ruido, por lo que puede ser útil pegar unas tiras de cinta americana en el marco para que al romperse no caiga todo de una vez. Aún mejor será pegar un adhesivo del tamaño del cristal que se pegue también al marco, como los que se usan para las lunas de los coches, o, si es un cristal pequeño, forro adhesivo para libros. Aseguraos de que detrás de la ventana no hay sorpresas, como una tapia, un armario o una cadena. Ojo con el ruido que puede alertar a lxs vecinxs o peatones.

La puerta es otra opción. Se puede romper el cerrojo con un taladro, para lo que podría utilizarse un mono de obrero y hacerlo a la luz del día descaradamente. Entendemos que es necesario probar antes, ya que no es fácil. También se puede comprobar que cede al empujar. Cuando son de madera, sobre

todo si son de dos hojas, se puede abrir con un ariete o con una palanca. La mejor manera de abrir con palanca es hacer presión hasta que ceda por la parte de abajo para poder meter una barra de hierro o ferralla para mantener la presión. A continuación debemos apalancar el centro que es el punto donde suele encontrarse la cerradura.

Si tiene una parte de cristal, se puede romper y entrar para abrir desde dentro y poner inmediatamente después una chapa de metal con agujeros en los bordes para atornillarla —con tornillos de punta de broca— al marco donde estaba el cristal.

Otra opción que puede sernos útil cuando el edificio tiene pocos metros de altura, es subir hasta el tejado con una escalera, o escalando, para después descolgarnos haciendo rápel por el patio interior. Conviene tener experiencia para asegurar la cuerda en un lugar fiable. Intentad mirar con el googlemaps cómo es el tejado del edificio para haceros una idea. Es mejor subir con el arnés puesto para bajar lo antes posible, ya que en el tejado nos podrían ver desde los edificios aledaños.

Algunas veces no hay más que una cadena, lo cual no supondrá mayor problema si contamos con una cizalla.

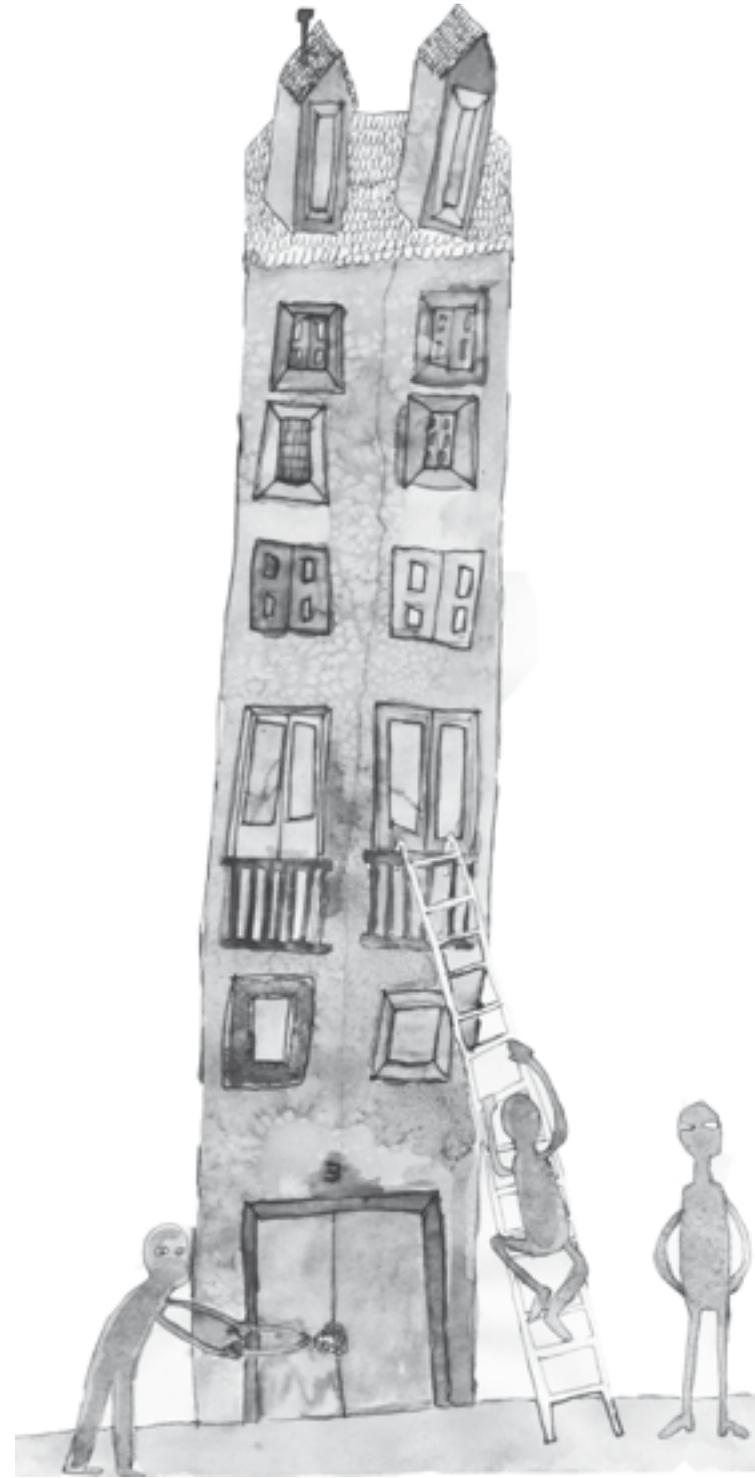
Para los pisos, y si nuestra estética y presupuesto nos lo permiten, podríamos abrir con ayuda de un cerrajero, procurando que ningún vecino nos vea, y que aquel no tenga oportunidad de mirar mucho el interior del inmueble.

En los últimos años la video vigilancia se ha extendido por muchas zonas de nuestras ciudades, por lo que deberíamos tenerla en cuenta al trazar nuestro plan. Sobre todo, que no se pueda reconocer de manera evidente a las personas que van a actuar.

4. 2 ¡¡Ya estamos dentro!!

Lo primero que debemos hacer es asegurar la puerta de entrada. Si podéis poner un puntal mejor que mejor; si no, echad mano de todo lo que tengáis al alcance, muebles, tablones, cadenas... Recordad que inutilizar la cerradura original de la casa os puede evitar la sorpresa de encontraros al propietario abriendo con su propia llave. La referencia mínima de seguridad que deberíais tomar es la posibilidad de que los agentes de turno le den dos o tres patadas a la puerta para ver si se abre. Tras esos minutos iniciales, puede que hayáis tenido suerte y nadie os haya visto, si tenéis más gente fuera que vaya a entrar, intentad abrir la puerta como hemos visto en el punto 3.3. Cuanta más gente haya dentro, más se lo pensarán los maderos para entrar por las malas. Lo mejor es esperar a la mañana siguiente para haceros notar. Podeis inspeccionar la casa, y valorar si se adapta a lo que esperabais, sobre todo en cuanto al estado, ya que en nuestra opinión, no compensa jugarte el marrón por una ruina. Una vez comprobado que nadie va a entrar por la puerta fácilmente, intentad desmontar la cerradura y cambiarla por la vuestra, a partir de ese momento será más fácil demostrar que lleváis varios días viviendo allí, y que por tanto, es vuestra morada. Si el cambio de cerradura supusiera mucho escándalo, dejadlo para primera hora del día siguiente.

Si, por el contrario, alguien os ha delatado, la policía se presentará, por lo general en pocos minutos. Si no viene en media hora, seguramente vengán al día siguiente. Probablemente no estén seguros de lo que está pasando, por lo que inspeccionarán, quizá llamen. Intentad no hacer ruido para que se vayan.



Otra opción es que sepan perfectamente que estáis ahí, llamen y os presionen para que abráis la puerta. Esto puede pasar a los pocos minutos de entrar, si no, vendrán a la mañana siguiente. En algunas ocasiones, no vendrán nunca, o el/la propietarix hará de defensor de sus derechos por sí solx.

En el caso de un centro social en una calle principal de Madrid, la policía no vino hasta los dos meses y pico después de haber entrado, y eso que la okupación fue hecha pública al día siguiente.

No abráis la puerta bajo ningún concepto, ya que en ese momento podrían entrar a la fuerza y sacaros. En principio, la policía no puede entrar salvo que os hayan pillado in fraganti, o tenga una orden del juez. En cualquiera de estos casos, no os preocupéis por lo que os digan; si tienen la ley de su mano entrarán hagáis lo que hagáis, pero lo más probable es que os echen un farol para asustaros. Es posible que crean que se trata de un robo, lo cual irá en vuestra contra. Llevar una pancarta con algún símbolo o lema típico okupa para sacar por la ventana puede ayudar a quitarles la idea del robo de la cabeza. Seguramente quieran identificar a los ocupantes, ya sea ese día, o en los sucesivos. Debéis decidir, según la estrategia legal que elijáis (ver apartado legal), cuantos DNIs dais, si es que vais a dar alguno. Si se puede dar uno en vez de dos, mejor.

Para estos momentos de tensión en que nos encontramos ante la propietaria o propietario, la policía, o ambos, es aconsejable recurrir a vuestras redes de apoyo para convocar a cuanta más gente mejor. De esta manera la policía se cortará un pelo a la hora de actuar, siempre que el ambiente sea tranquilo en la calle. Que lxs ocupantes decidan identificarse, o no, depende de ellxs, pero siempre pueden ser identificados por sorpresa entrando o saliendo de la casa. Sin embargo, en la calle estamos obligadxs legalmente a mostrar nuestra documentación a la policía.

Es más que conveniente designar algúnx compi para que medie con los maderos, les explique de qué se trata, les tranquilice y les recuerde la necesidad de una orden judicial para entrar. Seguramente el trato no sea cortés, y puede que quieran incluso identificar a su interlocutor. Si está en la calle deberá hacerlo, pero dejar claro que él no ha cometido ningún delito y que habla desde fuera del grupo, como si de unas conversaciones de paz se tratara.

Lo mejor es que digáis que lleváis varios días en la casa —o semanas si fuera creíble—, ya que la policía puede pedir al juez/a de guardia un desalojo express. Vosotros solo estáis de paso, y las personas que viven ahí no están en este momento. Incluso podéis valorar decir que le pagais un alquiler a alguien y que creáis que era el/a propietarix. Otra opción es que tengáis un contrato verbal con lxs supustxs propietarixs por el que os permiten utilizar ese espacio.

4.3 Después de la tempestad...

Aunque las visitas policiales se repitan para intentar identificar a cuanta más gente mejor, el desalojo lo ejecutarán en todo caso con un grupo de efectivos antidisturbios —UIP—. Es probable que si la propietaria o propietario ha denunciado —y suele hacerlo—, la policía venga una y otra vez hasta que os identifiquéis. Si no lo hacéis, pueden venir estupas (de paisano) y pillaros por sorpresa saliendo o entrando de casa con la llave en la mano, lo que será más difícil de defender en un supuesto juicio. En todo caso, las llaves no son

vuestras, os las han tirado por la ventana, o venís de visita y las habéis cogido de una mesa de dentro. Ante la policía no sabéis nada, ni cuánta gente hay, ni sus nombres, sólo motes, ni si hay luz, ni agua, te abren desde dentro, o te tiran la llaves... En definitiva, pensarán que les estáis vacilando (y tendrán razón). Además, tened en cuenta que si no elegís quién dará el DNI, será la policía la que, al azar o no, pueda identificar a la persona menos indicada, es decir, un/a colega que venía de visita, o, aún peor, una persona sin papeles o con un marrón judicial pendiente.

Seguramente una vez pasado el primer trago, la cosa será más tranquila; puede que sigan viniendo de visita, pero menos peligrosas. En okupaciones de “tipo político”, como centros sociales, pueden enviar secretas de la Brigada Policial de Información —BPI— a montar guardia disimuladamente por la zona, hacer fotos, tomar notas de las descripciones físicas, preguntar a vecinxs y ese tipo de cosas que tanto le gusta hacer a todo a-gente. Tras las primeras horas, podéis empezar a abrir la puerta, siempre vigilando al abrir y cerrar, y empezar a limpiar y habilitar algunos espacios... Es recomendable que en las primeras semanas no os excedáis con el curro y la pasta que invertís, ya que es ahora cuando es más posible un desalojo cautelar. Podéis habilitar los espacios en mejor estado para pasar las permanencias a gusto, una pequeña cocina y sala de estar, y un lugar para dormir de momento, seguramente en sacos y aislante.

Durante los primeros días, la casa no debería quedar sola, por lo que es conveniente planificar las permanencias. Se pueden establecer cuadrantes para cubrir las 24 horas con un par de personas como mínimo. La señal que podríais tomar como referencia para dejar las permanencias podría ser el contacto con lxs propietarixs, y el inicio del pertinente proceso, aunque en ocasiones tarden en hacerlo o no lleguen a aparecer nunca.

Debemos aclarar que estos son los casos más probables, pero pueden darse supuestos más desagradables como un desalojo con una orden del juez en las primeras horas, amenazas, fundadas o no, por parte del propietario, o recibir la visita de matones a sueldo. ([ver apartado desalojo](#)).

Un grupo decidió entrar en una casa sin conocer exactamente quiénes eran los propietarios. Resultaron ser dos macarras que se presentaron a las pocas horas con una furgoneta cargada de matones, enchufaron una radial en el bar que había enfrente y despedazaron la puerta. Les sacaron sin darles tiempo ni a coger las cosas que allí tenían.

Otra posibilidad es la del acuerdo con la propiedad, opción que podéis barajar si lo creéis viable y estáis dispuestxs a ello. Si conocéis las características de la casa y la situación de la propiedad, tenéis más bazas para ofrecerle un trato interesante. En algunos casos, el edificio abandonado puede ser un problema para lxs propietarixs, por lo que tener okupas puede resultarles útil. En el apartado legal daremos algunas pistas.

Lxs habitantes de una casa okupada llegaron al acuerdo con lxs propietarixs para enseñar la casa a lxs posibles compradorxs. A cambio, podrían quedarse temporalmente hasta que la vendieran... ya van 6 años. En este caso, han firmado incluso un acuerdo por escrito.

Advertencia legal a la policía y a la propiedad

Vemos recomendable imprimir esta advertencia (elaborada por la oficina de okupación de Bilbo) para pegarla en la puerta de la casa tras la entrada. Es una forma de demostrar que conocemos nuestros derechos y de intimidar a la policía, con el fin de disuadirles de realizar un desalojo ilegal.

ADVERTENCIA LEGAL sobre el uso abusivo del “delito flagrante” y la vulneración de la inviolabilidad del domicilio por parte de particulares o cuerpos policiales.

1. Este es —al menos provisionalmente— NUESTRO DOMICILIO, y no tenemos intención de marchar de aquí. Invitamos a cualquier persona física o jurídica que cuestione nuestro derecho a permanecer en esta casa, a recurrir a la vía judicial para que sean los tribunales quienes resuelvan lo que estimen oportuno.
2. El ordenamiento jurídico vigente defiende la INVIO-LABILIDAD DEL DOMICILIO, excepto en tres casos: delito flagrante, orden judicial, o consentimiento de sus habitantes (artículos 545 y 553 LECr.).
3. Para que se dé el supuesto de que se está cometiendo un delito flagrante, según el Tribunal Supremo, sería necesaria la percepción sensorial directa por parte de los agentes de

seguridad de la comisión de un delito y el carácter de evidente urgencia e inmediatez en los supuestos siguientes:

- Que la percepción sea directa y no basada en deducciones o informaciones de terceras personas.
- Inmediatez del delito. Que se esté cometiendo en ese mismo momento.
- La presencia de las personas que están cometiendo el delito en posesión de los instrumentos para cometerlo. • Y la existencia de necesidad urgente de intervenir para evitar la fuga de los delincuentes o por la producción de una lesión grave contra los bienes jurídicos.

4. Hasta que un Juzgado disponga lo contrario o encontremos otro alojamiento alternativo, nos quedaremos aquí, y por tanto la entrada a este nuestro domicilio sería DENUNCIADA, ya que se incurriría en un presunto delito de ALLANAMIENTO DE MORADA tipificado en el artículo 202 del CP y castigado con pena de prisión de seis meses a dos años, en caso de ser cometido por particulares; o de VIOLACIÓN DE DOMICILIO, tipificado en el artículo 534 del CP y castigado con pena de inhabilitación de 2 a 6 años, en caso de ser cometido por autoridad o funcionario público.

Podéis descargar este texto en PDF en la web okupatutambien.net



5. ¡Manos a la obra!

Una vez estéis dentro, y veáis la situación controlada, podéis empezar a poner luz, agua, y las “ñapas” en general. En muchos casos, la luz y el agua funcionan desde el principio, pero conviene revisar el estado en que se encuentra y arreglar los puntos débiles de las estructuras.

5.1 El Agua

La mayoría de las veces las casas vacías tienen agua, a menos que lleve abandonada mucho tiempo y la red no de servicio porque se haya modificado después de la fecha de abandono. Si a la casa llegan recibos del agua no debería haber ningún problema, pero si está cortada en la calle te costará más ponerla. De forma temporal, si no tienes agua y encuentras un/a vecinx muy, muy enrolladx, a lo mejor te pueden pasar una manguera hasta la casa y acordar con él pagarle una parte de su factura, pero hay que reconocer que es algo bastante incómodo para todo el mundo.

Si tras okupar una casa no tienes agua inmediatamente, debe estar bloqueada por una llave de paso desde donde el suministro principal entra en la casa. En la mayoría de las casas, la llave de paso está en la fachada de la planta baja, dentro o fuera de la casa, o en la acera. Si es un piso seguramente la llave general se encuentre en la cocina o el cuarto de baño. Si no encuentras la llave de paso, siempre puedes preguntarle a un/a vecinx enrolladx (con mucho cuidado, ya que puede dar el toque al Canal). Una vez haya encontrado la llave, si es de

cruceta gírala en el sentido contrario al de las agujas del reloj; si es de palanca, un $\frac{1}{4}$ de vuelta para abrirla (fíjate primero si ya esta abierta). Si está encasquillada por el abandono, hazlo con mucho cuidado, ya que te puedes quedar con la maneta en la mano y sería un gran problema (¡la paciencia es muy importante!). Normalmente, si la maneta está alineada con la tubería, está abierta, y si está en perpendicular, cerrada. Si todavía no tienes agua, sigue la tubería hacia la calle donde debería haber otra llave de paso cubierta por una tapa de metal redonda que tiene inscrita las siglas CY II. Necesitarás una llave especial del Canal.

Esta llave tiene forma de cuadrado de unos 4 cm de lado con unos salientes en sus esquinas, aunque lo mejor es que le eches un ojo. Ese tipo de llave no se vende, porque es ilegal manipular las conducciones de agua sin autorización. Sin embargo, no es difícil fabricarte una. Toma medidas, con un tubo de metal hueco de un metro de largo más o menos y unos 4 cm de ancho, haz algunos cortes con una radial en la base de forma que queden dos patillas que encajarán entre los salientes de la llave de paso. Si podéis, estaría bien soldarle otro tubo en el otro extremo para que quede una “T”, y así poder girar con fuerza. Con girar $\frac{1}{4}$ de vuelta en sentido antihorario es suficiente. Ni que decir tiene que procuréis que nadie os vea, podéis poner un par de contenedores y algunxs colegas de cháchara vigilando, mientras otrxs se agachan a la arqueta. Mientras tanto, que otrxs estén dentro muy al loro de cualquier ruido, porque no es nada raro que empiece a salir agua por cualquier sitio. Localizad las fugas lo más exactamente posible, rulad por todo el edificio en busca de fugas —o geisers—, y en un momento dado avisad para que cierren la llave de paso. Antes de abrir el agua definitivamente, reparad las roturas o cerrad las llaves intermedias allá donde haya fugas. Monta tu propia instalación de agua.

Si hay una entrada de agua a la okupa pero la instalación está deteriorada: ¡ánimo!, autogestiónate, atrévete, y si tienes un/a colega que sepa, invítala/o a que te enseñe. Las tuberías suelen ser de plomo, de hierro o de cobre. Las dos primeras abundan en las casas antiguas aunque ya no se utilizan para llevar agua potable pues son tóxicas, además son mucho más difíciles de soldar, aunque se pueden hacer arreglos para chisperos o para enlazar el tramo antiguo de tubería con otra tubería nueva con Enlaces Gebo (ver los accesorios en la web)

Puede ser que tengas que construir tu propia red de abastecimiento o cambiar un tramo (para ello pondremos un accesorio Gebo en la tubería vieja y enlazaremos la tubería nueva), puedes utilizar para ello tubería de cobre o de polietileno alimentario (no compres polietileno agrícola, aunque sea más barato ya que no sirve para beber). Esta última es la más fácil y barata, tanto la tubería como los accesorios. Sin embargo, el cobre te servirá para conducir agua caliente, mientras el polietileno alimenticio no.

Para instalar cobre y sus accesorios necesitarías que un/a profesional amigx te ayude. En una oficina de okupación, casa okupa o centro social te pueden dar unas pequeñas nociones. Para soldar una tubería a una pieza, debes asegurarte antes de que ambos estén absolutamente secos o te resultará mucho más difícil. Puedes cortar el tubo en secciones con una simple sierra o, si tienes un cortatubos de cobre, mucho mejor (pregunta en una ferretería, fontanería, o similar). Cuando hagas esto no olvides de limar el extremo que hayas cortado (si es que lo haces con sierra) o podría no encajar con las piezas. Antes de encajar la sección de tubería con la pieza en cuestión (tubo, codo o T) debes aplicar un líquido llamado “decapante para cobre”. Es un líquido con un formato parecido al tìpex, que se aplica con el mismo pincel. A continuación, encajas las piezas como vayan a ir, de forma que queden en una posición

estable, y más o menos firme. El decapante te va a facilitar que el estaño de plata se extienda alrededor de la zona que quieres soldar. Ahora coge el soplete con su correspondiente bombona, enciéndelo y empieza a aplicar calor a la zona que quieres soldar. Una vez esté bastante caliente empieza a aplicar el estaño a la juntura que quieres soldar al mismo tiempo que aplicas calor a la zona, viendo como el estaño se derrite y rodea dicha juntura. Material: decapante para cobre, estaño de plata al 5% y un soplete para soldadura blanda. Todo el material —salvo el cobre— te puede salir por 20 € más o menos.

El plomo es algo más complicado, pero no imposible para alguien con ganas de aprender. Ya sabéis que la paciencia es la madre de la ciencia. Igual que el cobre, requiere su decapante, que es similar a una pastilla de jabón que se aplica con el tubo ya caliente. Después colocamos las piezas a unir en una posición estable, calentamos con el soplete y aplicamos la barrita de estaño por las zonas a soldar.

Para instalar polietileno alimentario de pequeño diámetro (de 20mm, rosca de ½” [las comillas significan pulgada]) sólo necesitas tus manos y una sierra con hoja para hierro (ver la tubería y los accesorios en la web), aunque, a unas malas, un cuchillo de sierra medio de decente te puede servir.

Lo primero que necesitas es una entrada de agua desde la que empezar a construir la instalación, si la entrada es de mayor o menor diámetro que el tubo necesitaras una pieza que se llama “reducción” con ambos extremos de diferentes diámetros. Si no hay una llave de paso, ponla con los accesorios adecuados, para, si alguna vez tienes una avería, puedas cortar rápidamente. A partir de aquí se trata de poner tuberías hasta donde quieras poner los grifos, la cisterna, etc...encajando las secciones de tubos con piezas, como manguitos, codos y “T”. Puedes hacer que la tubería vaya bajo el suelo o por las paredes, abriendo y enfoscando (metiéndolas en la pared, para

ello debes picarla y tapar luego el hueco con yeso, cemento...) sobre la misma o puedes tenerlas al aire libre y sujetarlas con abrazaderas del mismo diámetro que la tubería. Si haces esto no es buena idea tener la instalación a ras de suelo porque se puede aplastar.

Si no cuentas con una entrada de agua en la casa tendrías que poner depósitos de agua encima del fregadero, lavabo, etc, con un pequeño grifo en la parte inferior del depósito e ir rellenándolo. Si tienes una azotea en la casa podrías poner un depósito de mayor capacidad y una mini instalación, con polietileno, para tener algunos grifos por la casa, al tener el depósito en alto, la presión será suficiente para que funcione sin necesidad de una bomba de impulsión. Los depósitos suelen ser caros, pero también está la opción de buscarte uno por tu cuenta. En alguna ocasión se ha utilizado un contenedor de basura, que tienen bastante capacidad y una salida para el agua en su parte inferior para facilitar su limpieza (si no la tiene se la haces); esta salida la puedes aprovechar para conectar una tubería. Si tienes que hacerlo así, nunca bebas ese agua.

Desagües

Casi todas las casas tienen desagües, lo que se suelen llevar son los sanitarios y las tuberías para vender, pero los desagües no tienen ningún interés a no ser que sean de plomo y vayan vistos, si están empotrados has tenido suerte. Hay una bajante principal, que suele ir en vertical de un diámetro de 110mm ó 125mm donde confluye el mangüeton (desagüe o tubería por donde se va el agua) del inodoro (110mm, 90mm) y otras bajantes de menor diámetro desde el lavabo, bidet, fregadero, plato de ducha y bañera (50mm ,40mm, 32mm). Las bajantes

principales pueden ser de plomo, de hierro, de Uralita y P.V.C, las que confluyen de plomo y P.V.C. Lo primero que tienes que hacer es echar agua a los sanitarios y fijarte si el agua que se va por el desagüe, igual que en las tuberías de agua, no sale por ningún sitio y no falta ningún tramo. Es importante tenerlo en cuenta para no estar calando ningún piso porque ayudaría al deterioro de la casa.

Si está por ahí tu amigx fonta, líalo otra vez, y, si no, más consejos.

Si el problema es una rajita o un agujero, sea del material que sea, pilla “soldadura en frío”, fíjate en la etiqueta que tipo de materiales repara y en las instrucciones cómo se utiliza para que sea eficaz.

Si falta un trozo consigue los accesorios necesarios y tramo de tubo nuevo que necesites para sustituir el tramo que falta. Si es plomo hay manguitos de unión especiales para por un lado encajar en el plomo y por el otro lado continuar con P.V.C. Si es de P.V.C asegúrate que los tramos que compres y los accesorios son del mismo diámetro y compra pegamento de P.V.C para unirlos si están en horizontal, pero si por lo contrario van en vertical no hace falta.

Si el problema está en la válvula del sanitario o en el sifón del mismo (son los accesorios que une el sanitario con el desagüe), desmóntalo y llévalo a la fontanería y pide uno igual, puedes preguntarle a lxs dependientxs cómo se monta, muchas veces se enrollan y te cuentan. Tanto para esto como para cualquier reparación que tengas que hacer de fontanería.

Si el problema está en la cisterna, desmonta (con paciencia para no romper el mecanismo), y lo mismo, a la fontanería. Si fuera el mangüeton (tubería por donde se va el agua o desagüe) hay una masilla (masilla de fontanería), también pregunta cómo se usa allá donde la compres. Puedes arreglar de forma más o menos estable las pequeñas fugas con masilla de

fontanería y cinta americana, teniendo en cuenta que el material sobre el que se aplique esté bien seco, y dejar después secar lo que indique en las instrucciones de uso.

Por último, si hay atasco en los aparatos, para todos menos para el inodoro, lo primero será presionar repetidamente con un desatascador manual con un movimiento rápido y enérgico de arriba abajo, si notas que la resistencia al movimiento disminuye es que hemos conseguido quitar el atasco, si no, repetiremos el mismo proceso pero esta vez con la base del desatascador cubierta de agua, de esta forma se hará mayor presión sobre el atasco. Si aún así no lo conseguimos, utilizaremos un alambre desatascador (a unas malas una percha de alambre puede servir para sacar el atasco, pelos, tela, ...) y agua a presión, para el inodoro el mismo proceso que con el desatascador manual pero con la base de una fregona. También existen desatascadores químicos, como la sosa cáustica, con los que debemos tener sumo cuidado.

Una solución de andar por casa pero efectiva, fácil y barata para desagües de pilas es unir a la pieza del sumidero que sale por debajo una manguera del mismo diámetro. Se calienta en agua muy caliente o con un mechero para darla de sí, y se encaja a presión. Después con una abrazadera de aprieta, y se lleva la manguera hasta la bajante, sumidero o desagüe más próximo, siempre pendientes de la pendiente (valga la rebuznancia) para que no se creen combas en la caída.

Os animamos a hacerlo por vosotrxs mismxs. Lo más importante de todas las reparaciones es atreverse y autogestionarse, ya que el agua es sólo agua, y si te confundes puedes volver a intentarlo. Recordad que somos mucho más capaces de lo que nos ha enseñado la sociedad de la hiperespecialización.



5.2 La Electricidad

Ojo con la luz, si no sabes lo que estás haciendo mejor que no lo hagas, es muy peligroso: la electricidad podría matarte.

Si al entrar en la casa le das a un interruptor y se enciende la luz, habrás tenido suerte. Si no es el caso, debes buscar el cuadro de luces. Comprueba si están levantados los interruptores; si están levantados y sigues sin luz, debes ir al contador (caja con una rueda horizontal dentro y números) que está en la entrada de los pisos si son antiguos, y para una instalación más moderna en un armario o habitación en el portal con un polímetro (sirve para ver si hay corriente, mide el amperaje, voltaje...). Si no tienes polímetro hazlo según el esquema de la pag., pero mejor pídeselo a unx amigx o un CSO, aunque lo puedes comprar en tiendas de electricidad o ferreterías (unos 6€). Comprueba si hay corriente poniendo el cable negro sobre la toma de tierra y el rojo en el cable que lleva la corriente (ver esquema de la pag. XXX) No lo intentes con un buscapolos (destornillador con bombillita que sirve para ver si hay corriente) porque llevan mucha corriente y podría estallarte.

Si no hay electricidad en el contador pero sí en el cable de entrada del edificio, cambia el fusible de la entrada. Es posible que esté quitado el cable que va del fusible al contador. Vuelve a conectarlo al contador quitando primero el fusible. Para ello hay que romper el precinto del contador (es delito, pueden acusarte de estafa).

Para que el contador no corra

1. puente, 2. taladro, 3. imán, 4. negativo.

1. Coger un cable de 60 amperios y conectar mediante clemas el cable vivo del contador con el de salida de corriente y la electricidad no pasa por el contador pero quita el fusible, por favor, para no electrocutarte.

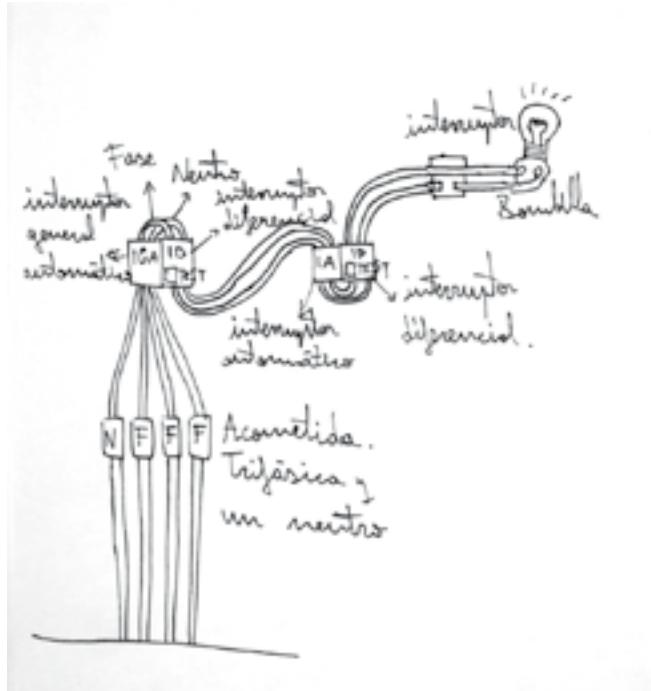
2. En el contador, en la parte de arriba con una broca de 1 mm. perforar la caja del contador e introducir un cable de nylon de 0,8 a 1 mm. —es importante que sea de nylon. Introducir hasta que se pare la rueda del contador y dejarán de correr los números.

3. Si colocas un imán potente encima del contador hay en algunos que se paran pero se puede estropear el contador.

4. En algunos contadores por la parte del cristal donde ves la rueda, es posible introducir un negativo de fotos por el lateral del cristal y parar la rueda.

Si la electricidad ha sido cortada desde la calle, pídele consejo a algún/a amigx chispas (electricista) o en alguna okupa cercana, centro social u oficina de okupación. Si no puedes, mejor búscate otro sitio porque es una locura volver a conectarlo. Para cada cierto número de portales existen unas cajas de distribución de la red general a cada edificio. Estas cajas suelen ser fácilmente reconocibles, ya que suelen estar en la calle, aunque en ocasiones el corte está en algún portal cercano. Aunque siempre puedes comprar un generador con gasolina, es incómodo y peligroso, huele mal, suelta humo y hace mucho ruido; si tienes la posibilidad, puedes tirar un cable desde la

casa de algún/a amigx, pero antes es conveniente que pida a la compañía un aumento de potencia de la electricidad de su casa. Se trataría, entonces, de pagarle la diferencia de la factura. Si la instalación eléctrica de la casa tiene un corto o está averiada, puedes rehacerla según el siguiente esquema.



Montar una instalación eléctrica para una vivienda no es complicado, pero debemos guardar algunas precauciones. La parte de la acometida desde la calle hasta el primer interruptor será la más complicada, ya que es la que más potencia tiene. Sin embargo, una vez conectada al primer magnetotérmico, llamado ICP (interruptor de control de potencia), será coser y cantar. El ICP lo pone la compañía para limitar el consumo a

la potencia que tengamos contratada, en nuestro caso, la que queramos, así que podemos quitarlo directamente.

A continuación irá el IGA (Interruptor General Automático), que viene a ser el aparato que funciona en la cabecera como interruptor de protección general de todos los circuitos de un suministro. Es un “magnetotérmico”, como el ICP, que se dispara ante un cortocircuito o un consumo en amperios prolongado superior al del IGA, para evitar que el cable se sobrecaliente.

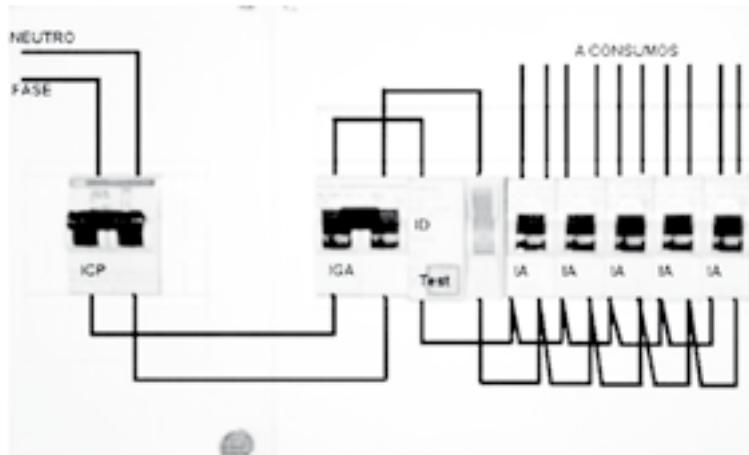
El siguiente interruptor será el ID (Interruptor diferencial). Se trata de un aparato de protección que desconecta la instalación cuando detecta que hay una fuga de corriente que se escapa en la instalación, con lo que pondría en peligro la seguridad de las personas. Es fundamental pulsar un botón de prueba o “test” que incorpora; así garantizaremos que nuestra instalación es segura.

Los IA (interruptores de amperaje) son pequeños magnetotérmicos, similares al IGA, que protegen individualmente cada circuito. Son de diferente amperaje de acuerdo al grosor (sección) de los cables del circuito al que protegen*:

- 25 Amperios, circuito del horno.
- 20 Amperios, circuito de la lavadora.
- 16 Amperios, circuitos de enchufes.
- 10 Amperios, circuitos de alumbrado.

*En caso de que un IA dispare es señal de avería, hay que localizarla, jamás lo puentes o coloques uno de más amperaje, la línea se puede calentar hasta causar un incendio.

Solemos poner uno para cada parte de la casa, en función del consumo que vayamos a necesitar en cada caso. Adjuntamos un pequeño esquema para aclararlo.



5.3 Albañilería y "ñapas".

Seguramente hayáis okupado un espacio deteriorado o a medio hacer por lo que tendréis que hacer algunas reparaciones. Muchxs propietarxs dejan que sus edificios se estropeen adrede, cuando no hacen daños intencionados al edificio, de lo que paradójicamente suelen acusar a los okupas. Goteras, bajantes rotas, agujeros, butrones, o catas son bastante típicas. En este apartado daremos algunos consejos básicos sin demasiados detalles, para algo más concreto, una vez más tirad de colegas entendidxs, o en alguna okupa que conozcáis.

- **Cemento:** la masa es muy sencilla, en proporciones variables en función de la finalidad, de unas tres partes de arena por cada una de cemento. Si necesitáis mucha cantidad lo mejor es hacer la masa en el suelo con palas, primero se mezcla la arena con el cemento, y tras hacer un pequeño volcán, echar un poco de agua, mezclar, y repetir hasta conseguir que podamos hacer una pequeña zanja con la pala sin que

desaparezca rápidamente. Usad espátulas o paletas, y para enfoscar (revestir una pared) una llana. Para levantar un muro, preguntad para hacerlo bien, pero no es demasiado complicado si usamos cordones de referencia para mantener la vertical y la horizontal. Los ladrillos deben mojarse antes de su colocación, y deben seguir un orden de uno sobre dos (como podéis ver en cualquier pared). Si es posible, colocad puntas gruesas en las paredes de los laterales para dar más estabilidad al bloque.

- **Yeso:** para tapar agujeros o revestir una pared interior si está en muy mal estado se puede usar yeso. El más sencillo es el yeso negro o retardado, porque tarda más tiempo en secar y la textura es más manejable, aunque el acabado no es tan fino como el blanco. Se puede manipular muy bien con las manos, o ayudándonos de una llana. Se vierte el yeso en un capazo, y se le añade agua mientras mezclamos, poco a poco hasta lograr la textura de un puré denso. Es barato y fácil de usar (1,20€ el saco, aunque seguro que hay alguna obra cercana de donde pillarlo), pero poco resistente para exteriores.
- **Cemento cola:** se maneja fácilmente, parecido al yeso, y es un material muy resistente para pegar baldosas a la pared por ejemplo, o incluso fragmentos pesados (hasta una chimenea de mármol).
- **Apuntalar:** uno de los primeros curros que deberías hacer por vuestra seguridad es asegurar la estructura en sus puntos más débiles. Los puntales son dos tubos de metal encajados uno dentro del otro. Son regulables para que se ajusten perfectamente de la base a la zona a sostener. Para reforzar una viga en mal estado, se puede colocar un tablón grueso a lo largo de aquella, sujeto por dos puntales en sus extremos, ajustándolos con firmeza del suelo al tablón del techo. Pero ojo, no lo hagáis con demasiada fuerza porque puedes quebrar el suelo del piso de arriba resultando peor el remedio que

la enfermedad. En algunas zonas, siempre con la supervisión de algún/a compi que sepa del tema, es recomendable tirar una parte de techo o suelo antes que intentar arreglarlo, siguiendo el principio de que es mejor tirar algo a que se te caiga.

- **Goteras y humedades:** el agua da la vida, pero desde luego no a los edificios. Este es quizá el elemento más peligroso para el mantenimiento de un edificio, más aún en el caso de edificios viejos, ya que las goteras y humedades mantenidas durante años dañan las vigas y estructuras gravemente. Los tejados básicamente pueden ser de dos tipos: planos o de teja.
- **Planos:** el aislamiento, la inclinación y los desagües son los puntos fundamentales. Para aislar se suele usar tela asfáltica, aunque es cara, no es raro encontrarla en alguna obra. Para colocarla se impregna el tejado con una brea, se calienta con el soplete, y se coloca la tela asfáltica encima bien estirada. También existe una pintura impermeable para exteriores, pero es muy cara.
- **Tejas:** cambiar las tejas no es difícil, pero hay que tener cuidado al pisar para no romper más, para ello debemos pisar siempre en las cóncavas. Si la estructura de debajo está dañada por el agua, lo mejor es caminar por los bordes, pegado a las paredes y sobre las vigas. En ocasiones el estado es tan nefasto que conviene hacer una cubierta para todo el tejado dañado. Con lonas de publicidad, se puede confeccionar un sobretecho resistente. En internet existen multitud de empresas de montaje de lonas de publicidad que cada pocos días tiran decenas y cientos de metros de lona. Si llamáis, y les pedís las lonas para alguna causa simpática (un campamento con niñxs) seguro que os las guardan encantados. Para colocarla, se cortan a medida, y se fijan a una pared o al tejado con un listón de madera que reparta más el empuje, porque tornillos o clavos acabarán traspasando la lona.

- **Ventanas:** si los cristales están rotos —lo que suele pasar—, se pueden sustituir por láminas de metacrilato finas. Obviamente nunca será lo mismo que un cristal nuevo pero no van nada mal de calidad y precio (3 o 4€ el m²). Se pueden encontrar en Manuplast (Atocha), una tienda dedicada a todo tipo de productos de plástico. Se corta con tijeras, y se puede pegar con cinta americana o algún pegamento. Si tenéis suerte quizás encontréis algún cristal que os sirva, se pueden cortar con un rulo de cristalerx, pero si no sabéis, también os lo pueden cortar a medida en alguna cristalería.
- **Suelos:** si el suelo está muy mal, y queréis una solución fácil y barata, los suelos adhesivos son lo vuestro, los hay desde 0,90€ el m². Después de limpiar bien el suelo se aplica una cola, y se va pegando el rollo de suelo, cuando llegas al fondo, cortas, y sigues en paralelo.
- **Tirar un muro o tabique:** muchas casas abandonadas están tapiadas precisamente para que vosotrxs no entréis. No obstante, una vez dejan de cumplir su función deberéis deshacerlos de ellos. Si están en las ventanas no hay mayor problema, con una maceta (la de los geráneos no, una maza pequeña) y un cortafíos dadle duro, no os preocupéis que al final seguro que tomba. Si el muro está en calle, quizá esté bien que disimuléis por si lxs vecinxs o la policía se ponen nerviosxs. Podéis ir vestidxs de obrerx, y mientras unxs le dan a la fuerza bruta, el resto recoge escombros.
- **Pintar:** Además de pintar con el rodillo de abajo a arriba, si buscáis lo más barato buscáis el temple. Se mezcla con un poco de agua, y un tinte si se quiere. Sin embargo solo sirve para interiores. Para exteriores low cost os puede servir la cal, y para una pared que suelta polvo o se desconcha alquil, para hacer una película sobre la que pintar.



6. Defensa jurídica

6.1. Los cargos posibles:

Detallamos a continuación el listado de cargos posibles a los que te enfrentas en el transcurso de una okupación. No tienen por qué aparecer todos (de hecho, lo más habitual es que te pidan siempre “usurpación”); a veces se dan unos y no otros, y a veces aparecen combinados. En cualquier caso, algunos de estos delitos se relacionan con la okupación de centros sociales, y no tanto con viviendas, y siempre en determinadas circunstancias que no tienen por qué darse.

6.1.1. Usurpación

La okupación sólo ha sido considerada delito en dos momentos en la Historia del Estado Español: con Primo de Rivera, ocasión en que se asimilaba al delito de sedición; y en la reciente reforma del Código Penal de 1995 —aprobada por el PSOE e IU—, que introducía la usurpación como delito penal.

El artículo 245.1 del Código Penal hace referencia a quien ocupare un inmueble ejerciendo violencia contra una persona. Como este no es el caso de la okupación —si el inmueble está habitado o tiene vigilancia deberías desechar inmediatamente esa opción—, no es necesario citar dicho artículo.

El que sí debe interesarte es el artículo 245.2 del Código Penal, el cual dice:

“El que ocupare, sin autorización debida, un inmueble, vivienda o edificio ajenos que no constituyan morada, o se mantuviere en ellos contra la voluntad de su titular, será castigado con la pena de multa de tres a seis meses.”

La última reforma del Código Penal aprobada en 2010 endurece la pena por usurpación violenta. Sin embargo, en lo relativo a la usurpación no violenta – u okupación – no hubo cambio alguno; se mantiene la pena de multa de tres a seis meses.

Lo normal – sobretodo en zonas con alta densidad de población, como Madrid – es que sólo se ingrese en prisión en caso de acumular una condena superior o igual a la de dos años y un día de privación de libertad, aunque de vez en cuando se dan casos en los que los Juzgados de Ejecuciones Penales deniegan la suspensión de condena y una persona puede ingresar en prisión con una pena inferior a la de dos años.

Cualquier condena por un delito (no una falta), como puede ser el de usurpación, genera antecedentes penales. Si una persona resulta condenada a una pena de prisión por un delito sin que sus antecedentes penales hayan prescrito, lo más habitual es que el Juzgado de Ejecuciones Penales decrete su ingreso en prisión, sin entrar a valorar lo corta que pueda ser la pena. Los antecedentes en delitos de usurpación prescriben a los dos años desde el cumplimiento de la condena (es decir, a los dos años desde el momento en que se abona el último plazo de la multa).

En cualquier caso, a día de hoy hay muy pocas condenas por usurpación en el caso de centros sociales. Son más habituales en el caso de la vivienda, pero en general nadie en esta ciudad ha pasado un día en la cárcel por una usurpación, ya que las penas que vienen aparejadas son de multa. No obstante,

no hay que olvidar que cada dos cuotas diarias de multa sin pagar se traducen en una sustitución de un día de prisión. Por tanto, si una persona fuera condenada a dos meses de multa y no la pagara, se le podría decretar un mes de privación de libertad en un centro penitenciario.

En cuanto a la cuota diaria de las multas, ésta se suele determinar en función de las circunstancias personales del autor. Las acusaciones (acusación particular o Ministerio Fiscal) suelen solicitar una cuota diaria en torno a los 20 euros, aunque rara vez se impone una cuota tan elevada si se trata de una persona con pocos recursos económicos.

6.1.2. Daños:

Podemos hablar de la comisión de un delito de daños cuando un objeto queda parcial o totalmente inutilizado, siendo necesaria una reparación (económicamente tasable) para devolverlo a su estado original. Se considerará delito cuando el perjuicio económico ocasionado sea mayor o igual a 400 euros, de acuerdo con el artículo 263 del Código Penal, que estipula lo siguiente:

“El que causare daños en propiedad ajena no comprendidos en otros títulos de este Código, será castigado con la pena de multa de seis a 24 meses, atendidas la condición económica de la víctima y la cuantía del daño, si éste excediera de 400 euros.”

Por lo general, este cargo suele aparecer vinculado al de usurpación, como si de un paquete se tratara. Esto es así por-

que es habitual forzar o romper un candado, una cerradura, una ventana, etc. para acceder al inmueble, o realizar pintadas en las paredes (el perjuicio económico en este caso se valoraría en función de lo que le cueste a la propiedad taparlas), etc. Cuando te desalojan, la propiedad encarga un peritaje, que debe poder ser comparado con otro anterior a la entrada, y estima cuáles han sido los daños que has podido causar durante tu estancia ahí. A veces, las peticiones son escandalosas, pero en general es difícil individualizar (demostrar que has sido tú y no otra persona) quien los causa, por lo que suelen quedar en nada.

En caso de que la estimación pericial no superara los 400 euros (por ejemplo, el coste medio de una cerradura se encuentra en 15 euros), la acusación por daños debería ser la de una mera falta, cuya pena de multa es significativamente inferior a la que viene aparejada al delito.

6.1.3. Robo con fuerza en las cosas:

En ocasiones, cuando estás okupando y el vecindario, o alguien, te ve entrando, suelen denunciar un robo. Se trata de una equivocación relativamente lógica, no todo el mundo sabe que hay okupas por ahí... y de repente ves a varias personas entrando en un edificio que no se tiene por qué saber que está vacío... O, aunque esté vacío, puede que quieran entrar para llevarse algo que está allí y no tener el deseo de okuparlo.

En cualquier caso, en ocasiones se han dado denuncias por robo con fuerza en las cosas y no por usurpación.

El robo con fuerza en las cosas, castigado con uno a tres años de prisión, viene regulado en los artículos 237, 238 y 240 del Código Penal:

Artículo 237.

Son reos del delito de robo los que, con ánimo de lucro, se apoderaren de las cosas muebles ajenas empleando fuerza en las cosas para acceder al lugar donde éstas se encuentran o violencia o intimidación en las personas.

Artículo 238.

Son reos del delito de robo con fuerza en las cosas los que ejecuten el hecho cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

Escalamiento.

Rompimiento de pared, techo o suelo, o fractura de puerta o ventana.

Fractura de armarios, arcas u otra clase de muebles u objetos cerrados o sellados, o forzamiento de sus cerraduras o descubrimiento de sus claves para sustraer su contenido, sea en el lugar del robo o fuera del mismo.

Uso de llaves falsas.

Inutilización de sistemas específicos de alarma o guarda.

Artículo 240.

El culpable de robo con fuerza en las cosas será castigado con la pena de prisión de uno a tres años.

Los otros tipos de robos (robo con violencia o robo con intimidación) no guardan ningún tipo de relación con esta actividad. Lo que sí puede guardar algún tipo de parecido es

el robo con fuerza en las cosas en casa habitada, una modalidad agravada del delito que estamos analizando. La confusión con esta modalidad (y hablamos de “confusión” en los casos en los que no se sustraiga de ningún objeto, ya que si alguien “robara” algo que se encuentra dentro de la casa ya no habría confusión sino “comisión”) se daría, por ejemplo, en caso de entrar en una casa sin tener conocimiento de que está habitada (aunque sea ocasionalmente) por una persona que pernocta allí. Esto viene regulado en el artículo 241 del Código Penal:

1. Se impondrá la pena de prisión de dos a cinco años cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el [artículo 235](#), o el robo se cometa en casa habitada, edificio o local abiertos al público o en cualquiera de sus dependencias.

2. Se considera casa habitada todo albergue que constituya morada de una o más personas, aunque accidentalmente se encuentren ausentes de ella cuando el robo tenga lugar.

3. Se consideran dependencias de casa habitada, o de edificio o local abiertos al público, sus patios, garajes y demás departamentos o sitios cercados y contiguos al edificio y en comunicación interior con él, y con el cual formen una unidad física.

Lo que se suele hacer para evitar estas confusiones es darse prisa en poner una pancarta en los balcones, que suele ayudar a la policía a entender que se trata de okupas y no de ladrones. En otras ocasiones, y para okupaciones masivas, se manda a un portavoz a hablar con ellos, a explicarles que se trata de una okupación. Por lo general se suele aclarar pronto, en cuanto os vean el pelo... El mayor problema es que en caso de robo, la policía puede entrar directamente ya que estiman que el delito se está cometiendo en ese momento.

Otro caso probable es que el robo se sume a la usurpación una vez se haya producido el desalojo, ya que la acusación se centra en la supuesta existencia de objetos de valor en el inmueble antes de la okupación, y su desaparición tras la estancia de los ocupantes. Recomendamos guardar los objetos de valor en una habitación para ofrecérselos a lxs propietarixs en el momento en que lleguen. Aún así ellxs os pueden acusar de robar determinados objetos, hecho que tendrán que probar demostrando que efectivamente el día antes de la okupación estaban allí. Para ello necesitarán un acta notarial o similar, algo que es prácticamente imposible, así como demostrar quién ha robado cada uno de los objetos, que entraría en el campo del más-difícil-todavía.

6.1.4. Desórdenes públicos:

Es relativamente poco frecuente en el caso de okupaciones. Tiene que pasar algo gordo, que requiera de mucha gente en la calle y haciendo mucho estruendo, para que suceda.

Lo regula el artículo 557 del Código Penal:

Serán castigados con la pena de seis meses a tres años de prisión los que actuando en grupo, y con el fin de atentar contra la paz pública, alteren el orden público causando lesiones a personas, produciendo daños en las propiedades, obstaculizando las vías públicas o los accesos a las mismas de manera peligrosa para los que por ellas circulen, o invadiendo instalaciones o edificios, sin perjuicio de las penas que les puedan corresponder conforme a otros preceptos de este código.

La pena suele ser inferior a 2 años (no implica entrada en la cárcel en caso de haber condena, aunque si se ponen chunxgs te pueden pedir hasta 3, así que ojo, porque una condena superior a dos años se cumple, y una inferior a dos años, si no tienes antecedentes, no). El cargo lo pide la policía, con lo que es bastante arbitrario.

6.1.5. Resistencia y desobediencia:

Ojo, son dos cargos, pero vienen tipificados dentro del mismo artículo, el 556 del Código Penal:

Los que sin estar comprendidos en el artículo 550, se resistieren a la autoridad o sus agentes, o los desobedecieren gravemente, en el ejercicio de sus funciones, serán castigados con la pena de prisión de seis meses a un año.

En el primer caso, el de resistencia, tiene que haber un componente físico para que se te pueda acusar, es decir, que en el transcurso de una detención, opongas resistencia a que te lleven, bien sea con los brazos o las piernas, golpeando (cuidado con esto, si les causas lesiones, te pueden acusar de un delito o falta de lesiones, o incluso de atentado a la autoridad), corriendo para evitar que te cojan o basta con que haya una resistencia pasiva. Puede ser delito o falta, y grave o leve, dependiendo de lo que alegue la policía.

En el caso de la desobediencia, basta con que te den un orden (que tiene que ser formulada con claridad, y a la que tú te tienes que negar un máximo de tres veces), para que te lo puedan imputar. Imaginad que os dicen “quitaos de ahí” o “contra la pared” y os negáis. Es el típico caso. También puede ser delito o falta, grave o leve.

6.1.6. Atentado a la autoridad:

Lo regula el artículo 550 del Código Penal:

“Serán reos de atentado los que acometan a la autoridad, a sus agentes o funcionarios públicos, o empleen fuerza contra ellos, los intimiden gravemente o les hagan resistencia activa también grave, cuando se hallen ejecutando las funciones de sus cargos o en ocasión de ellas.”

Pueden pedirte hasta 4 años de cárcel por este delito. Y, como bien señala el artículo, no hace falta que les toques, basta con que les insultes (aunque si les tocas, pedirán un parte de lesiones en el que dirá que le has roto un brazo, así que cuidado). Como norma general, lo mejor es mantenerse lejos de la policía.

6.1.7. Allanamiento de morada:

Lo regula el artículo 202.1 del Código Penal:

“El particular que, sin habitar en ella, entrare en morada ajena o se mantuviere en la misma contra la voluntad de su morador, será castigado con la pena de prisión de seis meses a dos años.”

Tienes que tener realmente mala suerte para que te pase esto. Sucede cuando la casa a la que entras no está vacía, y su propietario puede demostrar que es morador/a habitual de la misma. Intentad no cargarla con esto...

6.1.8. Defraudación del fluido eléctrico o situaciones análogas

Cuando se okupa es muy habitual realizar algún tipo de enganche o pinchazo de luz o de agua. Esto, de acuerdo con el artículo 255 del Código Penal, constituye un delito de defraudación del fluido eléctrico o de ---- del agua (si el valor de lo pinchado supera los 400 euros, ya que en caso contrario se trataría de una falta). Este delito lleva aparejado una multa de tres a doce meses:

Artículo 255.

Será castigado con la pena de multa de tres a 12 meses el que cometiere defraudación por valor superior a 400 euros, utilizando energía eléctrica, gas, agua, telecomunicaciones u otro elemento, energía o fluido ajenos, por alguno de los medios siguientes:

Valiéndose de mecanismos instalados para realizar la defraudación.

Alterando maliciosamente las indicaciones o aparatos contadores.

Empleando cualesquiera otros medios clandestinos.

6.1.9. Especial mención del papel de las indemnizaciones por los perjuicios ocasionados

Como ya hemos mencionado, muchos de los delitos mencionados pueden ocasionar algún tipo de perjuicio económico a su “víctima” o sujeto pasivo. Cuando se determina el valor del perjuicio, además del pago de la multa se puede condenar a lx autorxs del delito al pago de la indemnización por los perjuicios creados. Por ejemplo, si el valor de las facturas de la luz “pinchada” asciende a 2.000 euros, además del pago de la multa que corresponda, habría que abonarle a su dueñx ese dinero. Obviamente, cuanto más tiempo dure la okupación, más altas serán las indemnizaciones (no se paga lo mismo por un mes de luz que por un año).

6.2 Infracciones administrativas asociadas

Hay una serie de añadidos a los riesgos legales de la okupación que te pueden complicar bastante la vida, e incluso forzar un desalojo. Lo más habituales son:

—Los ruidos que molestan al vecindario: las denuncias suponen la presencia de policía municipal constante, audiciones y molestias varias. Lo habitual es limitar el horario de los eventos más ruidosos y llegar a pactos con lxs vecinxs para que se establezca un diálogo que nos facilite la convivencia a todxs.

—Las cafetas en los centros sociales: Hace falta una licencia para vender bebidas alcohólicas y otra distinta para vender comida. No tenerlas puede suponer inspecciones de sanidad y de la policía municipal, e incluso una orden de cierre del local (si está dentro del centro social, de manera no diferenciada, incluso una orden de desalojo). Las soluciones más habituales pasan por:

—Tener la puerta siempre cerrada y poner un timbre que permita “demostrar” que el acceso es restringido a invitadxs de confianza.

—Las posibilidad de que se den cuenta de que hay un bar si está a pie de calle son mayores, por lo que conviene limitar la visibilidad desde la calle: cortinas, evitar los rótulos, etc

—Por lo mismo, hay que evitar que la gente se agrupe junto a la puerta a beber o a charlar, que haya botellón o que la gente orine en la puerta!!

—Cuidado con los listados de precios: si no hay licencia, no se puede vender. Una opción es que no haya precios y que la gente pague “la voluntad”; si los hay, en cualquier caso, no los escribáis, decidlos de viva voz.

—Otra posibilidad es constituir una asociación, puesto que tienen derecho a tener una barra para lxs socixs. Pero eso implica que hay que anotar en un libro de socixs a todxs lxs que entren a tomar algo y entregar un carnet de socix, porque si entra la policía se lo pedirán a todo el que esté ahí. El único problema es a quién registrar como parte de la junta directiva de la asociación; si hay multas se ejercerán primero contra el patrimonio de la asociación, y si no lo hay, contra el de la junta directiva y luego contra el de los socios...

—Antenas ilegales en centros sociales: si hay una radio libre en el centro social, y por tanto, una antena de radio, es posible que recibáis la visita del ministerio de fomento a inspeccionar...

6.3. Lo que suele suceder: el proceso penal

Lo habitual, cuando entras en una casa, es que tarden poco en darse cuenta. Y como es un delito público, cualquiera puede denunciarte, sin necesidad de que lo haga el/la propietarix: puede ser tu vecinx de enfrente, o cualquiera que te vea. Cuando la propiedad se entera, también te denunciará, entre otras razones, porque si te pasa algo él o ella será



responsable civil subsidiario y tendrá que indemnizarte. En última instancia, el desalojo será reclamado por la propiedad.

Intentos de desalojo

Lo normal es que la policía tarde poco en llegar. Una media hora, más o menos. Si es de noche y no aparecen enseguida, vendrán al día siguiente, aunque no os fiéis, a veces aparecen en cualquier momento. Las horas críticas son las de los primeros días: la policía puede desalojarte inmediatamente si ha presenciado tu entrada (flagrante delito) o dispone de testigos que lo hayan visto. Deberéis reforzar las permanencias en los primeros días y estaría bien contar con gente que se quede fuera si vienen, para que puedan declarar que lleváis ahí varios días.

Cuando vengan, no abráis la puerta, a no ser que tengan una orden de desalojo (ahí decide cada cual qué hacer, pero normalmente te acaban sacando). En ese caso, pedid que os la enseñen antes de abrir la puerta. Como decíamos en otro apartado del manual, ha habido casos en los que han desalojado enseñando en la distancia un papel cualquiera, como los resultados de la quiniela. Puede darse el caso de que piensen que se está produciendo un robo, para lo cual, ver el epígrafe 6.1.3 de este manual

Identificaciones

Si superáis el momento inicial de tensión, es probable que aparezcan en los días siguientes. Cuando un/a propietarix presenta

una denuncia, el juzgado de instrucción ordena a la policía unas “diligencias”, que básicamente consisten en identificar a “los okupantes”. Recuerda que si estás en la calle, tienes la obligación de identificarte si te lo indican (art. 20.2 de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana), pero no tienes que reconocer que vives ahí, ni que tengas llaves, ni que has participado en la okupación; o vienes a una actividad puntual, o pasabas por allí, o si te pillan con las llaves, te las han prestado o tirado por la ventana. Si vienen con una orden de identificación, entonces alguien tendrá que bajar a identificarse. Normalmente, cuando vienen tres veces y nadie se identifica, sobre todo en el caso de las viviendas, proceden a desalojar. Sólo con la identificación sigue su curso el proceso penal. En cualquier caso, si esto sucede, diles amablemente que vas a bajar, pero que se pongan en la acera de enfrente, y asegúrate de que alguien cierra la puerta a toda velocidad detrás de tí. Aconsejamos no bajar solx, a no ser que lo tengas muy claro; se pasa mal cuando se está en esa situación. A veces es posible que te identifiques a través de una reja o cancela, pero suelen querer verte.

En el caso de centros sociales, a veces es habitual entregar un listado de autoinculpaciones, es decir, un listado de gente que dice que ha participado en la okupación, con lo que se intenta acotar la gente que será citada a declarar. Antes funcionaba mejor, porque los jueces citaban a todo el listado, pero ahora es frecuente que saquen, aconsejados por la policía, a una o varias personas de esa lista. Adjuntamos modelo en el glosario.

Algunas veces la policía puede pasar a identificar como parte del plan de seguridad ciudadana ya que para ellxs lxs personas que decidimos okupar somos potenciales delincuentes. Estas identificaciones no van al juzgado, solo son para sus bases de datos y usarlas en caso de necesitarlas.

Proceso penal

Una vez sucedido esto, comienza el proceso penal, que consiste en:

a) Una fase de instrucción: la lleva el juez de instrucción, que no es el que te va a juzgar, pero que sí es el que

1) ordena las diligencias iniciales de investigación, entre las cuales se encuentran las de identificación (aunque puede haber muchas otras, como la de fotografiar el inmueble para determinar qué daños hay, o citar a la compañía eléctrica para que aporte prueba de que se está consumiendo luz en el interior, por ejemplo)

2) te toma declaración inicialmente (una vez que has sido identificadx).

—Para lo primero, como hemos dicho, la policía hará su trabajo. Una vez que hagan el listado de imputables, empezarán a enviar citaciones, que son unos telegramas que te mandan a casa y en los que sólo dicen que tienes que comparecer el día tal a la hora tal, si quieres acompañado de un/a abogadx, por una causa XXX, es decir, un número cualquiera (a no ser que lo tengas muy claro, tu abogadx deberá ir a preguntar antes de la fecha de qué se te acusa). También tiene que especificar si vas en calidad de testigo o de imputadx. Si compareces en calidad de imputadx, es obligatoria la asistencia de un/a abogadx, que puedes llevar contigo o, en caso contrario, te nombrarían unx de oficio. Lo más habitual es que las citaciones de alguien identificado dentro de un inmueble okupado (o por sus intermediaciones) se hagan en calidad de imputadx, sobretodo si se trata de una persona que reconoce participar en la asamblea que gestiona el espacio.

—El día fijado, tendrás que comparecer ante el/la juez de instrucción (a veces ni siquiera aparece el/la juez y te toma declaración un/a secretarix judicial), que te hará unas preguntas muy típicas: si entraste en el edificio tal en tal fecha, si forzaste la cerradura, si rompiste algo, si había luz y agua, etc. Acuerda con tu abogadx las respuestas, en función de la línea de defensa que elijáis. Al final de este manual se adjunta una declaración tipo que os puede servir de guía.

Una vez sucedido esto, pasamos al

b) Juzgado de primera instancia: este sí que lo lleva el juez que te va a juzgar. Nuevamente, te llegará una declaración con una fecha y hora, y tendrás que comparecer al juicio. Pueden tardar entre 1 y 2 años en citarte para esto último. Aquí te encontrarás con que el/la juez no te pregunta, porque lo hacen, por un lado, el/la fiscal; por otro, la acusación (abogadx del/a propietarix) y tu propio abogadx. Acuerda, una vez más, con tu abogadx la línea de defensa. Lo normal es que el juicio se celebre años después del desalojo.

6.4. Factores que te pueden incriminar en un proceso de usurpación:

Cuando se inicia un proceso por usurpación, hay una serie de elementos que pueden ser pruebas en tu contra si son registradas en los autos policiales. Os explicamos brevemente cuáles son:

a) Cómo se produce la entrada: Tienes que tener cuidado no sólo de que no te vean, sino también con lo que cuentas (por ahí y a lxs agentes que te identifican) sobre la entrada. Durante las primeras horas, es importante también que no te saquen fotos entrando y saliendo de la casa, o asomado a los balcones: gorras, bragas y capuchas son útiles en estos casos.

b) Quién abre la puerta: La entrada con “violencia” material sobre alguno de los elementos que te impiden el acceso al edificio está penada por ley (se trataría, como mínimo, de una falta de daños, si tan sólo se rompiera un objeto – como una cerradura – con un valor económico inferior a 400 euros, aunque desde fuera podría parecer también un robo con fuerza en las cosas o un allanamiento de morada), así que no puede haber constancia pública de las personas que acceden al espacio por primera vez, ya que se podría utilizar en contra del autor/a.

c) La decisión inicial de permanecer: En el caso de centros sociales, lo habitual es que la decisión se tome en asamblea y que no haya votaciones ni responsabilidad individual). Dichas asambleas son abiertas y cualquier persona puede participar en ellas.

d) La residencia en el inmueble: Para que exista un delito de usurpación es necesario que vivan allí, por lo que el caso de un centro social abierto y sin residentes suele ser irrelevante a efectos penales. Esto no quiere decir que el edificio esté a prueba de desalojos o que no se pueda abrir un procedimiento penal, pero sí que sea más difícil que exista una condena por usurpación. Por tanto, en el caso de una vivienda okupada, en el marco de unas diligencias de investigación llevadas a cabo por la policía (con orden expresa del Juzgado de identificar a lxs moradorxs del inmueble) convendría no reconocer que vives allí en el caso de ser identificadx.

e) Lo que llevas encima: Si te para la policía para identificarte, es posible que seas sometidx a un registro. Ten cuidado con lo que llevas en ese momento: las llaves de un edificio que no es tuyo son una prueba en tu contra, así que procura que no te saquen fotos abriendo y cerrando, y si te preguntan si son tuyas, hay que negarlo: “me las acaban de tirar por la ventana” o “me las han prestado”. Otro factor de riesgo es el material con el que se abre la puerta: llevar encima una cizalla, cadenas, FACs, taladros y otras herramientas te señala como autor material de la entrada...

6.5. Estrategias:

Hay un montón de elementos que hay que tener en cuenta a la hora de plantearse la defensa jurídica de un espacio okupado. Trataremos de explicarlos con claridad a continuación:

—Defensa de la vivienda y del centro social: Como ya hemos dicho, no siempre los juicios contra viviendas y centros sociales van por la misma rama de Derecho. A veces van por la vía penal y a veces por la civil. Hay que tener en cuenta algunos factores:

—Vía civil: Lo más relevante en este caso es que el proceso se acorta considerablemente, que si pierdes el juicio tienes que pagar las costas, y que se suele reconocer la intención de habitar en el espacio para poder defender el derecho a la morada frente a su derecho a la propiedad.

—Vía penal: la duración del proceso se extiende (aunque depende de otros factores, como la ubicación del edificio, la capacidad de la propiedad para presionar al juez, etc.), es más fácil ganar el juicio (en Madrid, hasta la fecha, sólo ha habido una condena por un proceso penal) y no hay que pagar costas. Cuidado, lo habitual es que desalojen el espacio antes de que el proceso judicial empiece: no pienses que “ganar”, en este caso, significa que te vas a poder quedar ahí; solo implica que no te condenan. De hecho, es bastante frecuente ganar el recurso al desalojo en la Audiencia Provincial uno o dos años después de haber sido desalojado.

—Defensa política y defensa casual del espacio: Hay varias opciones a la hora de defender la okupación delante de un juez. La más habitual en los casos de centros sociales, al menos en Madrid, es la defensa política, que implica reconocer que se ha tomado parte en una okupación masiva que se hace para reivindicar espacios no mercantilizados en los que desarrollar actividades sociales, que se pretende con ello denunciar las dinámicas especulativas en la ciudad y que no hubo por tu parte ninguna intención de permanecer en el edificio (“intención de habitar”). Sin embargo, en las viviendas y en algunos centros sociales a veces se ha optado por una defensa vaga, en la que tú no tienes nada que ver con el edificio y tuviste la mala suerte de pasar por ahí el día que te identificaron o el del desalojo. En cualquier caso, la opción por una u otra estrategia se suele consensuar en asamblea y también con tu abogadx.

—Gerencia de urbanismo y el desalojo por la vía administrativa: Tanto Gerencia de Urbanismo como el Registro de la Propiedad llevan un control de los edificios declarados en ruina. En estos casos, se entiende que el inmueble ocasiona “peligro para la vida de los ocupantes”. Cuando esto es así, las instituciones públicas remiten esta información al Juzgado y

éste podrá dictar un desalojo cautelar por motivos de seguridad. En cualquier caso, os vais a dar cuenta del estado del edificio en cuanto entréis. Un consejo: si veis que el suelo se hunde u os cae arenilla del piso superior, lo mejor será salir de ahí cuanto antes.

Aparte de eso, la gerencia puede aparecer en otras ocasiones para investigar el estado del edificio:

—Para hacer una inspección de obras. Tiene que haber una denuncia contra vosotrxs para eso. Para casi cualquier obra hay que pedir licencia, por lo que puedes tener problemas con obras que den a la calle, causen muchas molestias al vecindario o acumulen gran cantidad de escombros en la vía pública. Es recomendable respetar los horarios habituales de obra y el descanso de lxs vecinxs.

—Daños estructurales y no estructurales: Hay dos tipos de daños posibles en un edificio: los que afectan a la estructura, que son el motivo por el que os pueden desalojar, y los que no afectan a la estructura. Si hay daños estructurales graves, y no eres capaz de repararlos, es mejor que salgas del edificio y busques otro. Y si no hay daños graves tienes la opción de dejar pasar a lxs técnicxs, sobretodo porque es una forma de evitar un desalojo cautelar por el supuesto riesgo que implica el estado del edificio para sus ocupantes. Además, cada cierto número de años los edificios tienen que pasar la ITE (Inspección Técnica de Edificios), así que nuevamente nos encontraremos ante este dilema. Sin embargo, muchos edificios del centro de Madrid llevan muchos años sin pasarla.

—Acción sustitutoria: Cuando hay daños menores, la Gerencia obliga a la propiedad a repararlos. También cuando hay

daños estructurales, pero el edificio está protegido (es decir, no se puede derribar); para saber si lo está o no, tanto total como parcialmente (a veces sólo se protege la fachada) hay que mirar en el apartado de “urbanismo” en la web del ayuntamiento de Madrid). Si el propietario se niega a pagar la reparaciones necesarias, la Gerencia puede emprender una acción sustitutoria, es decir, hace las obras ella y se las cobra al propietario al triple del precio de mercado. Lo que suele pasar es que la propiedad alega que hay okupas para no hacerlo, así que muchas veces se les ha dejado entrar a hacer las obras.

—Okupar edificios de la Ayuntamiento, EMV, IVIMA (en Madrid) y otras administraciones públicas: A nivel legal no hay ninguna diferencia entre okupar/usurpar un edificio del IVIMA u otra administración pública o un edificio perteneciente a un particular. No lleva aparejada una pena más grave, leve o un procedimiento distinto. Quizás la única diferencia que pueda haber es que es más frecuente que se de un desalojo cautelar en un edificio de este tipo ya que se trata de un “bien afecto”, es decir, un bien destinado a alguna función o bien público (como puede ser proporcionar alquileres “sociales” a personas con pocos ingresos).

Además, también tiene un cierto interés desde el punto de vista político: hay edificios vacíos propiedad de dichas administraciones que son desde hace años objeto de reivindicaciones vecinales por lo que su okupación es relativamente fácil de legitimar de cara al barrio, poniendo a las autoridades competentes en un cierto “aprieto” a la hora de actuar contra lxs ocupantes.

6.6. Preparar la defensa:

Antes y durante la entrada del edificio, como ya se ha indicado, es importante hacer algo de trabajo de investigación para poder preparar los argumentos que usarás en tu defensa durante el juicio. Señalamos los elementos más importantes:

—Investigar a la propiedad: como ya se ha dicho, hay una serie de herramientas útiles para saber quién es el/a propietario. Los datos más relevantes suelen ser:

a) Quiénes son lxs administradorxs y lxs accionistas (si los hubiera), pues van a ser quienes interpongan la denuncia contra nosotrxs. Una propiedad poderosa suele tener un buen gabinete de abogadxs a su disposición y más posibilidades de mediar delante de un/a juez. El dato sobre el capital social de la empresa (si la hubiera) nos puede dar ideas sobre esto, y en cualquier caso permite siempre una mejor defensa política (que también se usa durante el juicio) en clave de legitimidad.

b) Las cargas del edificio, que aparecen en la nota simple del registro de la propiedad. Nos permiten saber si hay deudas o embargos, o si el edificio está inmovilizado por orden judicial. Cuidado: la inmovilización o el embargo no impiden a la propiedad denunciarte, pero sí que te permiten recurrir su derecho a hacerlo. Hay que comprobar, en cualquier caso, en que la nota simple esté actualizada ya que actualmente no es obligatorio hacerlo.

—Documentar el estado del edificio al entrar: hay que fotografiar el espacio desde el mismo momento en que se pone un pie dentro. Uno de los argumentos de mayor peso en un juicio es el estado de abandono del espacio: la Constitución reconoce el derecho a la propiedad, pero sólo a la “socialmente reconocida”, es decir, aquella que se ejerce de manera pública. El abandono notorio del edificio implica que no hay un uso “socialmente reconocido de la propiedad”, con lo que se puede poner en cuestión este derecho. Por eso, hay que tomar fotos con cámaras analógicas ya que las digitales son fácilmente manipulables y no sirven como prueba para un juicio. Es importante sacar imágenes de humedades en las paredes, agujeros y grietas, goteras, escombros y polvo, bajantes y tuberías rotas (si hay agua en el suelo o las paredes, mejor) y demás desperfectos. Otro de los argumentos que se suelen usar en los juicios es que hay (cuando los hay) daños intencionados por parte de la propiedad, realizados con la intención de acelerar una declaración de ruina —lo que les permite especular con mayor facilidad— así que hay que estar atento a grietas en la estructura realizados de manera intencionada y rotura de tuberías con cortes lineales.

Guarda las fotos y anota el listado de daños que se ven en ellas, es una prueba clave a tu favor. Si además tienes vídeos analógicos, mejor que mejor.

A cambio, lo que nunca debe salir en esas fotos son los rasgos más evidentes de tu entrada: nada de candados o cadenas en la puerta, nada de FACs recién instalados, nada de barricadas en la puerta, etc.

—Datar la entrada: es recomendable dejar constancia de alguna manera de la fecha en la que se entró, sobre todo de cara a evitar un desalojo cautelador en los primeros días. Algunas posibilidades son: sacar fotos con cámara analógica con un diario y adjuntarlas al juzgado con las autoinculpaciones (en caso de cen-

tros sociales); enviar una foto con un burofax (para que conste la fecha; el único problema es quién lo envía...) o mediante un comunicado público (aunque esto se lo pueden creer o no). En realidad, esto se suele dirimir de otra manera: en la puerta del edificio y en una pugna con la policía, en la que ellos dicen tener testigos de que acabas de entrar y tú tienes testigos que dicen que llevas ahí una semana.

—Comunicados emitidos por el centro al okupar. Hay que tener cuidado con lo que se dice en el primer texto con el que se hace pública una okupación. Los elementos a tener en cuenta, por sus eventuales implicaciones, de cara al proceso judicial, serían los siguientes:

La fecha de entrada: debería haber ocurrido unos días antes de hacer público el comunicado.

La justificación política de la misma: Ej. Construir un espacio cultural, y político autogestionado para los vecinos del barrio.

El sujeto que se hará cargo de la gestión del espacio: una asamblea abierta en la que cualquiera puede participar de tal manera que no se pueda inculpar individualmente a nadie como responsable, organizador/a o dirigente.

Siguiendo estas recomendaciones, los comunicados se pueden adjuntar entre los materiales para la defensa judicial del espacio y de sus ocupantes.

—Prensa: Es importante recoger la cobertura de prensa de los primeros días (si la hay) y aportarla también al juicio. Una versión externa a nosotrxs que corrobore nuestra línea de defensa suele ser útil.

—Dossier de actividades: Es fundamental hacer un dossier detallado con todas las actividades que se realizan en el centro, guardando la cartelería y un registro anotado de actos, charlas, conciertos, talleres, seminarios, etc. Una de las pocas bazas

que se juegan con claridad en los juicios es la de la “utilidad social” del espacio frente al abandono por parte de la propiedad, así que hay que tomárselo en serio.

Todos estos materiales hay que guárdalos en versión digital y en papel en un sitio seguro, ordenados adecuadamente, para poder entregárselos a tu abogadx.

—El inventario del material: Al entrar a un edificio, es posible que encuentres materiales de obra, objetos personales, muebles, etc. Se recomienda guardar los objetos de valor en una habitación cerrada bajo llave, e incluso ofrecer la posibilidad de recuperarlos, porque éstos suelen ser reclamados como daños en los juicios. Nota: ver apartado 6.1.3 “Robo”

—Materiales peligrosos: En ocasiones, dentro de los edificios hay materiales tóxicos, inflamables, etc, que pueden ser usados como excusa por la propiedad para pedir un desalojo cautelar. Es importante asumir como primera tarea la retirada de esos materiales, para poder acreditar luego una gestión responsable que no ponga en peligro la vida de lxs okupantes. Si hay aceites, se pueden pedir al ayuntamiento que los retire o llevarlos a un punto limpio. Lo mismo sucede con gasolina, amianto y otros químicos.

6. 7. Actores con los que vas a interactuar

—Relación con lo mediático (contrainformativos y prensa convencional): cada espacio deberá decidir si quiere o no presencia mediática, pero en cualquier caso hay que tener cuidado con las declaraciones a los medios, porque luego pueden ser usadas en nuestra contra. Del mismo modo que a la policía no se le dice que vivimos ahí, a la prensa tampoco, y no se habla nunca de agua, luz, etc...

—Abogadxs: Es imprescindible tener un/a buen/a abogadx antes de entrar. Puedes elegir unx cualquiera u optar por unx de confianza (recomendamos este segundo caso; las defensas en los casos de okupación requieren conocimientos de los trucos que te pueden absolver). Lo habitual es contar con abogadxs conocidxs, a los que se les plantea con antelación la fecha en la que tienen que estar de guardia por si hay problemas; solo después de haber entrado y si todo ha ido bien, se vuelve al despacho con el material preparado (ver puntos anteriores) para preparar la defensa.

Puedes optar por un/a abogadx de oficio que te asista en comisaría si te han detenido, o que te lleve el proceso judicial cuando se abra. En el segundo caso, tienes que demostrar tu insolvencia con documentación oficial: declaración de la renta o certificado de exención de; movimientos bancarios sellados por la sucursal, etc. Hay que tener en cuenta que la defensa en un juicio por okupación suele ser compleja y no siempre es

fácil que conozcan los recursos más habituales para esto; recomendamos abogadx con experiencia para estas cosas...

—Trato con la policía, con la propiedad, con el vecindario: En los primeros momentos de una okupación es clave la relación con todo este bloque de interlocutores.

—La policía: Procura medir bien tus palabras (todo lo que digas constará en el atestado) y es mejor hablar lo menos posible y siempre con respuestas estándar sobre: cómo y cuándo se produjo la entrada, cuánta gente hay dentro y qué pretendéis hacer ahí. Lo habitual es que pregunten:

—¿Quiénes sois? Y ¿cuánta gente hay dentro? A lo que hay que responder que mucha gente (dad cifras vagas: 20 ó 30 personas)

—¿Cuándo habéis entrado? A lo que hay que responder que hace unos días (más de 3, por ejemplo)

—¿Qué hacéis aquí? Ojo, hay que explicarles que es una okupación para que no se confunda con un allanamiento o un robo, aquí dad todas las explicaciones posibles: si es centro social, decidlo y soltad la chapa sobre especulación y demás.

—Cuando pidan que salga la gente que hay dentro, pedidle que os enseñe la orden. Si no la tienen, recordadle que no pueden entrar sin ella y decidles que el/la propietarix presentará la denuncia y que esto seguirá su curso en el juzgado, que no tienen nada que hacer ahí.

—Si patean la puerta, mantened la calma y recordadles que sin orden no pueden abrir.

—Si piden que se identifique alguien... recordamos: no es obligatorio si estás dentro, aunque con los matices ya mencionados

—Si preguntan si os vais a quedar, no respondáis claramente, volved a la chapa sobre la okupación política, etc, etc.

—Si preguntan cómo habéis entrado, recordad: la puerta estaba abierta.

—Lxs propietarixs: es posible que en algún momento aparezcan y exijan entrar. No les dejéis acceder, porque puede decidir no irse y tú no le podrás echar (cuidado, podrían incluso llegar a acusarte de secuestro...). Decidles que pongan la denuncia pertinente y que ya os veréis en los tribunales. Que si quieren algún objeto de valor, se lo daréis, etc. Nos tiene que dar igual que vengan con su abogadx o con la policía; si no hay orden judicial, no puede entrar nadie.

En ocasiones, se han podido hacer acuerdos con la propiedad, del estilo de devolver materiales, permitir uso de espacios diferenciados del edificio, etc, etc. A veces posible pactar que no presenten denuncia a cambio de una estancia temporal, o de reparaciones...

—Detectives: en ocasiones, la propiedad contrata a detectives para que identifiquen a los okupantes en un intento de acelerar el proceso judicial. Recuerda que no son policías y que por tanto no pueden pedirte la documentación, ni entrar sin tu autorización, etc, aunque esto no siempre es posible.

6. 8. Otras situaciones de riesgo

Comentaremos aquí algunos factores con los que habrá que tener cuidado a la hora de okupar:

—Grupos especialmente vulnerables:

—Aquellas personas que tengan procesos judiciales abiertos tienen que tener en cuenta que una condena sobre la base de antecedentes supone el cumplimiento de la pena (ejemplo:

si tienes antecedentes y te condenan a 2 años y un día, los cumplirás), por lo que es aconsejable que esta gente no asuma situaciones de riesgo, ni en la entrada, ni en los primeros días (mientras duren las identificaciones), ni en las autoinculpaciones, ni en los desalojos.

—Las personas que no tengan documentación encima tienen que saber que pueden ser trasladados a comisaría para ser identificados si les piden el DNI. Hay que llevarlo siempre encima cuando se entra, si cabe la posibilidad de que te paren y en caso de desalojo.

—Extranjerxs con papeles: si residen fuera, y si son citadxs a un proceso judicial, tienen que saber que tienen que acudir al juicio donde se les cite. Pueden, en el caso de la declaración en primera instancia, pedir un exhorto y declarar en un juzgado de su país, pero al juicio en sí tienen que venir de todas maneras. Si no lo hacen, pueden ser puestxs bajo búsqueda y captura, aunque esto no suele suceder con frecuencia.

—Extranjerxs sin papeles: una simple petición de documentación puede suponer un arresto en un CIE, por lo se aconseja que no se expongan a esta situación. Del mismo modo, un proceso judicial abierto contra una persona sin papeles, más allá de las consecuencias del juicio en sí, puede suponer la paralización de trámites de legalización e incluso una orden de expulsión. No es ninguna broma, es preferible especiales precauciones en estos supuestos.

—En casos de desalojo: Aparte de los cargos habituales, cuando los hay, es posible que otros factores nos compliquen un poco la vida durante un desalojo. La tenencia de estupeficientes en una detención puede abrir un proceso añadido al

que ya tienes encima; lo mismo cabe decir de armas u objetos que simulen ser armas.

—Tráfico de drogas: es un tema peliagudo, ya que puede ser motivo de inspecciones e incluso de una orden de desalojo ante una denuncia. La responsabilidad por estos hechos no sólo recae sobre la gente concreta que lo hace, sino sobre el conjunto de los integrantes del centro social o vivienda. Los espacios liberados no son los mejores lugares para estas cosas.

En ocasiones puede ser que haya dentro del edificio objetos de valor, como instrumentos musicales, ordenadores, etc, que quieres proteger ante la posibilidad de un desalojo. Aunque tienes derecho a que te devuelvan aquello que reclames después de un desalojo, a veces desaparecen cosas. Puede, incluso, que nunca las recuperes. Los materiales se inventarían y pasan a un depósito municipal, en el que te dan un plazo determinado para que pases a recogerlos; recuerda que hay que hacerlo dentro de las fechas indicadas o los subastarán, e incluso hay que pagar por los días extras hasta que eso suceda. Se recomienda que las personas que vayan a recoger los objetos del depósito sean aquellas que, o bien fueron identificadas en el desalojo, o bien están imputadas en el proceso judicial.

Eso es todo. Aunque este apartado asuste un poco, lo cierto es que, una vez que aprendes todas estas cosas, no es tan difícil como parece. Se puede lidiar con todo esto y salir bien paradx de una okupación. Nunca suceden todas estas cosas a la vez, y la mayoría de las veces suceden muy pocas. En cualquier caso, es importante que conozcas tus derechos y las situaciones en las que te puedes llegar a encontrar para tomar las decisiones adecuadas en cada momento.

6.9. Pactos y contratos con la propiedad.

*Basado en el manual de Okupazioa Bulegoa
—Oficina de Okupación de Bilbo—*

En ocasiones, tanto lxs okupantes como lxs propietarios pueden tener intereses coincidentes. Existen fórmulas y estrategias que permiten llegar a un acuerdo sobre el problema común. En realidad, el mensaje de fondo es sencillo: “si tú no vas a utilizar esta vivienda, lo haré yo; mientras tanto, me encargaré de mantenerla en buen estado y evitar que se deteriore, y cuando realmente le vayas a dar algún uso me marcharé”.

Es por eso que acudir a la vía judicial —ya sea penal o civil— buscando rápida respuesta a una okupación es cerrar el problema en falso. Incluso aunque el propietario consiguiera una sentencia favorable y se ordenara el desalojo o desahucio, quedaría lejos de ser una solución, porque las personas desalojadas seguirán necesitando un techo bajo el que vivir, y porque si esa vivienda sigue vacía será sólo cuestión de tiempo el que otras personas decidan legítimamente volver a okuparla. Ejemplos de esto último no faltan en viviendas y locales que han sido desalojados y re—okupados una y otra vez en los últimos años.

Es una opción viable y con muchos antecedentes la búsqueda de soluciones que pasen por el acuerdo y entendimiento entre okupas y propietarios sobre la base de que no haya ningún edificio ni vivienda abandonada, y, por tanto, que mientras el propietario no la utilice —por sí o cediéndosela a terceros—

pueda seguir haciéndolo la gente que vive en ella. Podrá tratarse de compromisos verbales, la mera abstención de actuar del/a propietarix, acuerdos escritos, la firma de un contrato... En cualquier caso, todas estas fórmulas tendrían un común denominador: la permanencia de los okupas en la vivienda mientras el/la propietarix no tenga un proyecto de uso para ella. El alquiler es una de las vías de acuerdo posible, pero no la única. También hemos propuesto modelos ya utilizados en otros países, viendo siempre la manera de adaptarlos a cada caso concreto.

Una de las fórmulas que ya se ha empleado en algún caso es la firma entre propietarix y okupas de un contrato de precario. El precario —o cesión de uso de vivienda en precario, si se prefiere— es una opción apenas mencionada en el Código civil y que con el tiempo ha ido configurando la jurisprudencia, extendiéndola “a cuantos sin pagar merced utilizan la posesión de un inmueble sin título para ello” (STS de 30/10/1986), independientemente de que dicha posesión sea tolerada o no. Es decir, comprende desde situaciones relativamente comunes y habituales entre familiares, hasta el propio hecho de la okupación.

En realidad, se podría decir que el contrato de precario no hace sino reflejar sobre el papel la situación real en la que se encuentra una vivienda okupada, sin otorgar ni quitar a okupas o propietarios ningún derecho u obligación que no tuvieran ya desde el comienzo de esa okupación. Entonces, ¿para qué molestarse en firmar un papel? ¿Por qué no dejar las cosas simplemente como están? En nuestra opinión, el contrato de precario tiene la ventaja de que, más que “legalizar” una okupación, ayuda a clarificar y a asumir y repartir responsabilidades: quién debe hacerse cargo de qué gastos, quién es responsable de los daños que la vivienda pueda causar a terceros, etc. Es decir, sin renunciar a ningún derecho, el propietario declina

toda responsabilidad por los daños que pueda ocasionar la vivienda, y l@s okupas la asumen. Y por su parte, la principal ventaja para quienes okupan la vivienda sería “normalizar” su presencia en ella y dejar una vez más sin argumentos ni excusas —aunque por desgracia sabemos que a menudo no las necesitan— al continuo hostigamiento a que nos tienen acostumbrados los diversos cuerpos policiales.

Los distintos modelos de contrato que hemos manejado hasta ahora recogen entre otras este tipo de estipulaciones:

El contrato —la okupación— finalizará cuando el propietario presente un proyecto de utilización para la vivienda con una fecha de inicio concreta, y previo aviso a l@s precaristas con 60 días de antelación. Se trata de que, si hay que poner fin a una okupación, lo sea porque el edificio o local va a ser utilizado por alguien, y no para que siga deteriorándose irremisiblemente o termine convertido en un solar. Por eso insistimos en la idea de utilización efectiva de la vivienda y la existencia de una fecha concreta; en realidad, una de las características del/a precarix es que éste concluye por la mera voluntad del/a propietarix o cedente de la vivienda —que en caso de que lxs precaristas se negaran a marchar siempre podría ejercitar la acción de desahucio, como en cualquier okupación—, pero como ya hemos dicho anteriormente eso sería cerrar el tema en falso, pues si la vivienda continúa vacía nada impediría que tras el hipotético desalojo esas mismas u otras personas decidieran okuparla de nuevo.

Mientras tanto, lxs precaristas utilizarán la vivienda sin retribuir por ello al/a propietarix. Esta es una de las particularidades del contrato; si hubiera algún tipo de retribución, nos encontraríamos ante un alquiler o arrendamiento —latente o encubierto—, y por tanto las condiciones deberían estar sujetas a lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos, perdiendo ese contrato de precario toda validez.

— Los gastos derivados del uso y disfrute de la vivienda — luz, agua, comunidades de vecinxs, etc.— corren por parte de lxs precaristas, o sea de quienes están utilizando la vivienda, en este caso lxs okupas. Que luego los paguen o no es cosa de ell@s; simplemente, el propietario se desentiende del asunto.

— Los gastos derivados de la propiedad de la vivienda, como el I.B.I., seguro contra incendios, etc., corren por cuenta del propietario. El tema del IBI puede ser discutible, pues la nueva Ley de Arrendamientos Urbanos permite al propietario repercutírselo al inquilino, pero entendemos que lo que grava el IBI es la propiedad de la vivienda en sí, y no su uso o posesión. En cambio, lo de los seguros es más claro, pues aquí lo que se asegura es el valor de la vivienda y el riesgo de su pérdida, lo cual beneficia únicamente al propietario, que sería quien cobraría la indemnización del seguro en caso de siniestro.

— L@s precaristas asumen la responsabilidad civil de la vivienda, quedando eximido de ella el propietario. Es decir, de los daños a terceros causados por la vivienda responde quien la está utilizando. Como ya dijimos antes, esta suele ser una de las mayores preocupaciones de lxs propietarixs, y por ello una de las indudables ventajas de la firma de un contrato de este tipo, pues a veces el único reparo que lxs propietarixs tienen a que alguien viva en sus viviendas es el temor a tener que responsabilizarse de los daños a terceros. En caso de que se acuerde suscribir un seguro de responsabilidad civil, éste correrá por cuenta de lxs precaristas, pues serían éstxs quienes se beneficiarían de que sea el seguro quien se haga cargo de las indemnizaciones.

— Corren por cuenta de lxs precaristas los gastos ordinarios de mantenimiento y reparación en la vivienda, y por cuenta

del propietario los gastos extraordinarios y los que afecten a su estructura o la del edificio, como fachadas, tejados, etc. Esto último también es lógico, pues el aumento o disminución del valor de la vivienda afecta únicamente a propietarios, y no a quien la está utilizando.

— Por último, también se podrían establecer cláusulas tendentes a asegurar el buen estado de la vivienda —aunque lo habitual es que lxs propixs okupas se hayan encargado ya de arreglarla, frente al poco interés mostrado por el propietario en conservarla—; a qué jurisdicción se someterían las posibles controversias; la reserva por parte del/a propietarix del ejercicio de las acciones que le correspondan para recuperar su propiedad; etc.

No obstante, no será extraño que lxs propietarixs accedan a un acuerdo oral, pero no quieran plasmarlo por escrito, lo cual no quita validez al contrato puesto que la ley reconoce los contratos verbales. Recomendamos grabar todas las conversaciones que tengamos con lxs propietarixs para tener pruebas del acuerdo en caso de requerimiento judicial, o incluso demostrar posibles amenazas.

En definitiva, se trataría simplemente de reconocer una realidad —la okupación de una determinada vivienda— y clarificar dónde empieza y dónde termina la responsabilidad de cada cual, y poco más. Y aunque el contrato de precario pueda ser una herramienta útil para dar una salida digna a una situación concreta, somos conscientes de que dista mucho de abordar el problema de fondo. Y es que la okupación no ocurre porque sí, sino que responde a una realidad: la existencia de miles de viviendas vacías en nuestros pueblos y ciudades debido a la rapiña de especuladores y bancos, y ante la pasividad —cuando no abierta complicidad con ellxs— de las instituciones.



Desalojo en las primeras horas y “desalojo cautelar”

Éste es el penúltimo punto que cierra el círculo de la okupación, tras el que vendrá la siguiente okupación —eso se espera—. Es un momento desagradable para el que se debe estar lo mejor preparadxs que se pueda para que el “trauma” sea el menor posible. No se puede tener permanentemente en la mente el desalojo, no deberíamos obviarlo ya que el trauma se hará mucho más fuerte. Decidir qué vamos a hacer tras él, iniciando otra vez el ciclo, nos puede servir de ayuda para estar más segurxs. En algunas ocasiones, lxs okupantes optan por okupar un nuevo espacio antes de ser desalojadxs del anterior, lo cual exige un esfuerzo extra si se quiere seguir manteniendo la vida en la casa en peligro, pero que sin embargo, es un apoyo importante para poder afrontar con fuerza y ánimo el desalojo. De todas formas, es preciso preparar dónde vais a ir cuando os desalojen, aunque sea provisionalmente, y dónde almacenareis vuestras cosas.

Existen distintas modalidades de desalojo, que a su vez se pueden fundamentar, o no, en las distintas vías legales que puede llevar un caso de okupación. Algunos de los supuestos más habituales son los siguientes:

Durante las primeras horas y días de una okupación, conviene que se hagan “permanencias” con el mayor número de personas posibles, ya que es el momento en que la policía suele pasar por el lugar de los hechos para tomar acta de lo ocurrido y elaborar el atestado que se remitirá al Juzgado de Guardia. Sin embargo, hay que tener en cuenta que existe el mismo riesgo de que produzca un desalojo los primeros días que varios días, semanas o meses más tarde.

Cuando se produce un desalojo cautelar, es decir, antes de la fecha del juicio, suele ser por motivos concretos y tasados, como pueden ser la necesidad urgente de restituir a dueñxs en su propiedad (por ejemplo, porque lo necesite a corto plazo por alguna razón) o por la seguridad de quienes se encuentren en su interior. No obstante, se han dado casos en los que no se ha dado un motivo específico.

Lo más común es que cualquier desalojo se comunique previamente, tanto a lxs okupantes (entregándoles una notificación en mano o dejándola en la puerta) o avisando a lxs abogadxs personadxs en la causa (cuando se ha identificado a alguien y se le ha citado como imputadx), aunque se dan casos en los que esto no es así (si bien son excepcionales).

Desalojo ilegal.

No es lo común, pero puede producirse si se dan determinadas circunstancias, como el aislamiento geográfico, es decir, que se pueda realizar impunemente, lejos de miradas curiosas, o falta de apoyo en ese momento. En este punto abriremos dos apartados:

- **Policial:** La policía no puede entrar legalmente en una casa sin una orden judicial, ya sea okupada o en propiedad, sin embargo, ilegalmente pueden hacer lo que quieran. Normalmente, si tenemos las ideas claras, la puerta bien cerrada y conocemos la ley, no se arriesgarán a tener un lío en un juzgado por un desalojo ilegal, sobre todo si la calle está llena de gente, por lo que sería conveniente llamar a toda nuestra red de afinidad para evitarlo. En los primeros momentos quizá intenten hacer una tentativa dando un par de patadas a la puerta —para lo que ya estaremos preparadxs—, pero es raro que asalten la casa sin una orden judicial que les respalde. Pedid siempre esa orden, ya que hasta que ésta no este firmada, es vuestra casa. Si finalmente se impone la fuerza bruta —la suya—, existe la posibilidad de que haya agresiones físicas cuando os saquen, para lo que debéis estar preparadxs.
- **Desalojo del Desguace de Alkorkón con el Señor Alcalde, el Concejal de Seguridad, un ejército de pitufos, y un calendario del atleti como orden judicia... solo faltan el cura y el médico. Como un mal chiste de Gila**
- **Matones:** Los matones en sus dos versiones —a sueldo, o lxs propierarixs en persona— pueden aparecer a su vez de dos maneras: con ladridos de advertencia,



para los que debemos mantenernos firmes (por lo menos de cara a ellxs), o al abordaje con palos y cadenas. La amenaza de matones es frecuente cuando tratamos con pequeñxs propietarixs, pero no cuando tratamos con grandes inmobiliarias, constructoras, etcétera, puesto que tienen sus equipos jurídicos para encargarse del asunto. No obstante, la mayoría de amenazas quedan en eso, sin embargo no está de más recabar la mayor cantidad de información posible sobre lxs propietarixs por si acaso la cosa se pone fea. Estos datos sólo deberían tenerse para el caso en que la amenaza se plasme en un intento de agresión, ya que contra—amenazar a lxs dueñxs supondría una declaración de guerra que seguramente se pueda evitar. La grabación con cámara oculta o de audio es otra de las estrategias que podemos llevar a cabo para tener pruebas de las amenazas que, si así os conviene de acuerdo con vuestras circunstancias, podréis denunciar para pararles los pies.

- En una casa de un barrio obrero, y tras unos días en la casa, se encontraba sola una persona cuando se presentó un marabunta dispuesta a tirar la puerta abajo. La persona pudo contar con el apoyo de otras 30 personas del barrio que pudieron acudir y pararles los pies. Al final, vino la policía y acordaron salir sacando todas sus cosas, sin que hubiera cargos.

Desalojo Ordinario:

Se trata del más común de los desalojos, y se produce durante el proceso judicial emprendido contra los okupantes —ignorados o no—. El/a juez suele ordenar el desalojo cautelar, —ahora sí

empleamos el término en su sentido jurídico—, antes de que el juicio se haya celebrado, siendo la duración del proceso la que determina nuestro periodo de okupación, por eso cuanto más logremos alargar el proceso más tiempo resistiremos al desalojo. (ver apartado legal) Nuestrx abogadx deberá informarnos de las novedades respecto al proceso judicial iniciado contra nuestra casa, y finalmente avisarnos cuando la orden de desalojo sea inminente. Una vez comunicada a nuestrx abogadx la orden tendrá validez. Hace años las órdenes iban acompañadas de día y hora para su ejecución, por lo que la resistencia a los desalojos se preparaba para ese momento, produciéndose a menudo graves enfrentamientos con la policía. Sin embargo desde hace unos diez años, la fecha de la orden indica el momento a partir del cual se puede proceder al desalojo, sin especificar el día. En los últimos tiempos asistimos a una guerra de desgaste en el caso de los centros sociales, en la que las fuerzas del orden ponen a prueba la capacidad de resistencia ante los desalojos, dilatando el tiempo entre la firma de la orden y su ejecución durante semanas, e incluso meses.

Existe la posibilidad de que el desalojo se ejecute sin que los okupantes se encuentren en el interior, opción que en ocasiones es necesaria para poder salvar la cohesión y salud del grupo, para así poder seguir adelante.

Si el desalojo se produce con gente en el interior, el nivel de violencia depende de múltiples variables para las que conviene estar preparadxs. Sin embargo, no son habituales las agresiones físicas sin provocación previa. Debéis pedir tiempo para sacar vuestras cosas del interior, pero lo normal es que os dejen poco tiempo, por lo que desde el momento en que llegue la orden de desalojo las tengáis preparadas para sacarlas rápida y organizadamente, habiendo sacado ya los objetos de más tamaño y valor. Tened el DNI y la ropa preparadas para vestiros rápidamente.

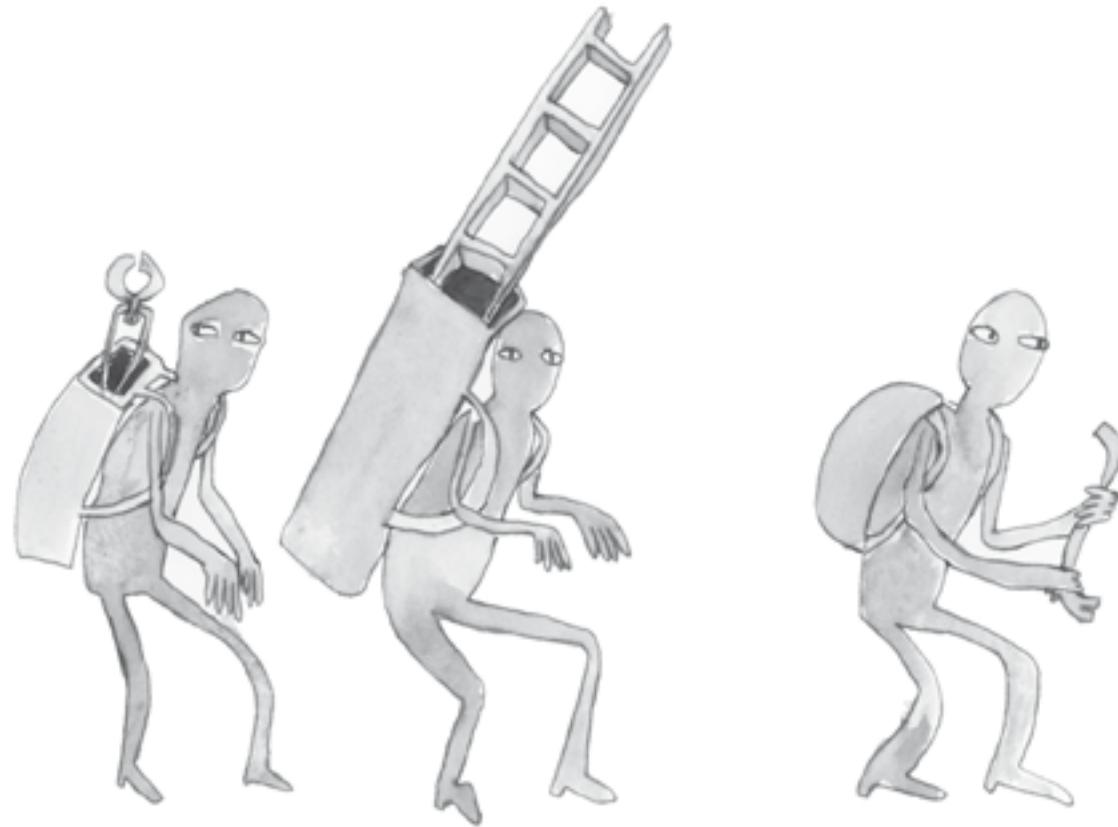
Existe la posibilidad de que os detengan tras el desalojo y os lleven a comisaría, pero tampoco es la norma habitual.

Una vez ejecutado el desalojo, lo más probable es que no podáis volver a entrar, así es que tened en cuenta no dejar cosas valiosas. Las órdenes de desalojo para un inmueble pueden seguir vigentes tiempo después, según lo estime el/a juez, por lo que si estamos pensando reokupar un inmueble desalojado conviene tener este hecho en cuenta. Existen casos de edificios o pisos desalojados que vuelven a okuparse inmediatamente o tras algunos meses, dejando a la gente procesada por el anterior caso a un lado para que la nueva okupación se desligue judicialmente de la anterior.

Un desalojo es solo parte del juego, okupas—te desalojan es el binomio inseparable que completa este ciclo y esta lucha. No debemos decaer ante este bache, ya que esa es la verdadera derrota. El apoyo mutuo y la solidaridad no deben quedarse en consignas o frases vacías, sino que con cada golpe nos hagan más fuertes, más experimentadxs, más profesionales, perfeccionar nuestro noble arte, y seguir detonando los pilares de la propiedad que sostienen este sistema que nos ahoga y nos exprime para sacarnos nuestro dulce jugo de vida...

¡UN DESALOJO, OTRA OKUPACIÓN!

Salud, nos vemos en las calles.



Glosario

Grupo de apoyo: se compone de personas cercanas a lxs protagonistas de la acción, que cuentan con su confianza personal y técnica para realizar las tareas de apoyo que necesite el grupo que vaya a realizar la okupación. Al grupo de apoyo se le suele pedir que esté disponible durante el tiempo que dure la operación, así como en las primeras horas ya que, en un momento dado, podría necesitarse que acuda al lugar para evitar un desalojo ilegal, por ejemplo. Para las personas más afines al grupo de entrada se pueden reservar labores de vigilancia, llevarse el material sensible, o traer alguna herramienta necesaria imprevista.

Soldadura en frío: es una pasta de textura parecida a la plastilina que suele presentarse en forma de barra con dos tipos de material que, al mezclarse, queda lista para usar. Se utiliza sobre metales. Una vez aplicada, la pasta tarda aproximadamente una hora en solidificarse, logrando una dureza similar al metal.

Cerraduras:

FAC: es una marca de cerraduras muy seguras y fáciles de montar. Seguramente las hayas visto, se atornillan a la puerta, de modo que el cilindro donde metemos la llave sale hacia fuera por un agujero. Tienen una barra de acero que corre para abrir y cerrar. Pueden abrirse desde dentro con un botón o una llave, además es interesante la opción del resbalón, es decir que la puerta se cierra solo con tirar de ella. Es la más indicada para puertas de madera o chapa, en las que tendremos que utilizar el agujero de la antigua cerradura o hacer uno nuevo. Para ello podemos usar una corona, un accesorio para el taladro capaz de hacer agujeros circulares. Para atornillarla: en una puerta de madera podemos usar lo propios tornillos que trae el FAC

al comprarlo u otros parecidos para madera; para una puerta de chapa habremos de hacer primero sus orificios con el taladro para poder meter los tornillos de roscachapa (los orificios serán un poco más pequeños que el diámetro del tornillo para que no *baile*), o bien usar tornillos autoperforantes, es decir que tienen una pequeña broca en la punta y hacen su propio orificio.

Bombín: es el cilindro donde se introduce la llave y permite girar el pasador que cierra la puerta. Es el típico de puerta de portal. Para desmontarse el antiguo y colocar el nuestro es necesario tener la puerta abierta. Normalmente, una vez se está dentro del edificio, o bien se taladra el bombín para abrirlo o se apalanca la puerta. Es importante saber qué modelo de bombín tenemos o incluso llevarlo a la ferretería para conseguir uno igual o compatible. Con la puerta abierta veremos en el perfil un par de tornillitos que sujetan un embellecedor de donde sale el pasador –la pieza que sale y entra cuando abrimos y cerramos con la llave-. Una vez quitamos el embellecedor –una chapita-, veremos un tornillo muy largo que sujeta el bombín, lo quitamos, ponemos el nuestro y volvemos a atornillar con ese mismo tornillo. Si tenéis dudas podéis preguntar a vuestrx cerrajerx, ferreterx u okupa de confianza.

Taladro autónomo: es una maquina taladradora que funciona con baterías recargables. Cuestan desde unos 100€, dependiendo de la potencia del mismo. Un taladro autónomo de gama baja o media no tiene la misma potencia que uno de enchufe, por lo que debemos tenerlo en cuenta a la hora de planificar la acción. Por ejemplo, una chapa fina, madera o una pared de ladrillo son taladrables por estos aparatos, pero para vigas de metal, o muros de cemento u hormigón necesitaremos más potencia. Debemos recordar que conforme lo

usemos se irán gastando las baterías perdiendo fuerza. Para agujeros en pared tiene una opción percutora, y muchos también tienen una opción especial para metales. Otra utilidad muy interesante de los taladros autónomos es la de atornillar y desatornillar, con una punta similar a la de un desatornillador, nos ahorraremos mucho tiempo y esfuerzo. Debemos tener en cuenta que normalmente son bastante ruidosos, sobre todo cuando vayamos a usarlo por la noche.

Brocas: existen muchos tipos de broca, que son las varillas metálicas en forma de espiral que se acoplan en el cabezal del taladro. Tienen distintas medidas, que debemos elegir en función de los tornillos de forma que el agujero que hagamos sea siempre un poco más pequeño que el del tornillo o taco que vayamos a utilizar.

Además existen distintos tipos de broca en función del material que vayamos a taladrar: madera, metal, ladrillo o pared normal, cemento, hormigón, piedra, baldosas...

Berbiquí: taladro manual, usado tradicionalmente para carpintería. Como es obvio es mucho más lento y débil que uno eléctrico, pero mucho más discreto ya que apenas hace ruido. Para materiales que no sean madera deberíamos usar un berbiquí de hombro, el cual tiene un soporte para apoyarlo en el hombro o el pecho para empujar mientras giramos la manivela que hace girar la broca.

Destornilladores: deberíamos llevar por lo menos uno plano y otro de estrella, y sería recomendable que además tengamos de distintos tamaños para distintos tipos de tornillo.

Cadenas y candados: seguramente pienses que es una pe-rogrullada, pero ten en cuenta que el candado entre por el ojo

del eslabón de la cadena. Las cadenas de perfil plano son en principio más resistentes que las redondas contra una cizalla. En cuanto a los candados, los de combinación numérica son a menudo más prácticos para no necesitar llave. Una alternativa más segura a la cadena con candado es la “U” de moto, ya que deberían usar una radial para cortarla.

Estupas: policía secreta. Estupa viene de estupefacientes aunque en argot se utiliza para todo tipo de agentes de paisano.

Cortafríos: Es una barra plana de metal muy duro. La punta tiene unos tres centímetros de ancho y está algo afilada. Se utiliza apoyando la punta sobre la superficie que queramos quitar o perforar –cemento del suelo, o derribar un muro- por ejemplo- y golpeamos con una maza sobre la base.

Frontales: Linterna para la cabeza. Se ciñe con una goma elástica permitiendo tener las manos libres.

Tornillos

Roscachapa: tornillos específicos para metal. Necesitan de un agujero previo, siempre inferior al diámetro del tornillo para que su rosca pueda agarrar.

Autoperforantes: son algo más caros que los de roscachapa pero mucho más rápidos de utilizar. También son para metal, tienen una pequeña broca en la punta que hace su propio agujero sobre el que se atornilla. Deben usarse con taladro autónomo, con la punta de atornillar en la que encaje. Se suelen usar para atornillar una chapa –que sí debería tener unos pequeños agujeros donde meter los tornillos autoperforantes- a un marco de metal cuando se ha roto un cristal o una puerta ya que con ellos y un taladro autónomo la operación es realmente rápida.

Para madera: para montar el FAC, por ejemplo, se usan unos tornillos especiales para madera, aunque sobre este material cualquiera puede valer en un momento dado, incluso con un destornillador manual, clavándolo previamente un poco.

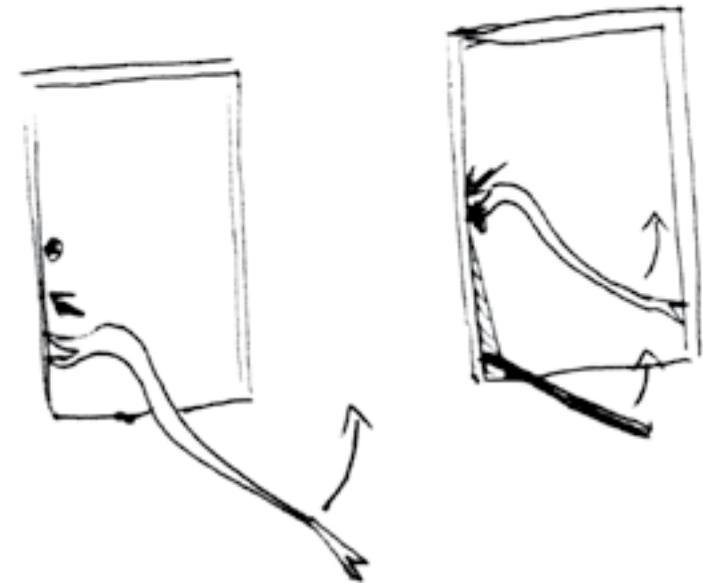
Puntales: son dos tubos de hierro, uno encajado en otro, con bases en los dos extremos. Se puede regular para ajustarlo a la superficie a asegurar por un lado, y a la base en que se apoyará por otro. Pueden medir desde 2 a 4 metros. Para asegurar una puerta por ejemplo son el mejor método si está bien apoyado por ambos extremos, aunque debemos tener en cuenta que están diseñados para soportar gran cantidad de fuerza a lo largo, pero si se deslizan, pierden eficacia. En el caso de asegurar una puerta se debería sujetar de algún modo para que no se muevan en ninguna dirección. Son fáciles de poner y quitar gracias a la rosca que permite apretar y aflojar, aunque claro está, solo se puede hacer desde dentro, por lo que es una medida de seguridad temporal.

El otro uso principal de los puntales, y para lo cual están pensados, es sostener o asegurar partes del techo debilitadas. Para ello deberemos apoyar el techo sobre una viga o tabla que coloquemos en sustitución de la parte dañada, y después colocar el puntal en vertical. Para resolver problemas estructurales es recomendable preguntar a alguien experimentado.

Palanca (o pata de cabra): es una barra recta de metal muy duro con una ligera curvatura en un extremo (45° aprox.), y una curva más pronunciada en el otro (90°). Cada uno de los extremos se bifurca en dos salientes afilados como dientes.

Cómo apalancar: como en general todo en esta vida, cuanto más lo hagas, mejor saldrá, así que es recomendable ensayar antes del estreno en la zona 0. Para abrir una puerta, tendre-

mos más posibilidades de éxito si primero apalancamos a un palmo del suelo por ejemplo metiendo los dientes del extremo más inclinado de la palanca y hacemos palanca –lógico, ¿no?-, teniendo cuidado de que los dos dientes estén bien metidos en el espacio entre puerta y marco, por lo que hay que encajarla de un golpe. Cuando consigamos un poco de holgura metemos otra barra de metal duro –ferralla, por ejemplo. Son unas barras muy duras de hierro utilizadas en las obras- para mantener la presión y poder quitar la palanca. Seguimos haciendo fuerza para abrir la puerta con la barra de abajo, y volvemos a encajar la palanca a media altura –donde suele estar la cerradura y hacemos presión con todas nuestras fuerzas. Controla que los dos dientes estén bien encajados entre la puerta y el marco, ya que si no, se pueden soltar y darte un buen golpe o dárselo a quien este cerca. Si todo va bien, y es posible abrir con palanca, la cerradura saltará: ¡la puerta está abierta! Una vez cumplida su función debería desaparecer lo antes posible, ya que supone un marrón difícil de justificar.



Cizalla: Es una especie de alicates de tamaño variable, cuanto más largo los brazos, mayor fuerza lograremos. Los dientes, similares a unas tijeras, están afilados, y con ellos podemos cortar cadenas, tubos fino y huecos, o alambre, por ejemplo. Su escondite natural es una funda de guitarra o un paraguas tuneado, ya que si la pasma te ve con una cizalla es lógico que tenga algunas preguntas que hacerte. Cuanto menos tiempo esté en la zona 0 mejor, ya que supone un riesgo..

Escalera: En muchas ocasiones es mejor utilizar otras alternativas, como estanterías, una pila de muebles o la escalada, siempre teniendo en muy presente la seguridad, ya que con los nervios nuestra agilidad se puede resentir. En el caso de optar por la escalera, es conveniente que sea ligera para moverla fácil y rápidamente, de madera o aluminio a poder ser. Lo más empleado son escaleras plegables de dos y tres tramos que pueden llegar hasta los 12 metros –un segundo piso aproximadamente-. Siempre debería haber una persona sujetando la base para que no resbale, y no más de una persona a la vez subiendo o bajando. Para desplegar una de varios tramos, primero la apoyamos de pie sobre la pared, y después desplegamos los tramos necesarios, pero como ya hemos comentado imprescindible probar varias veces para comprobar cómo funciona.

Como os imagináis, el momento en que la escalera entra en escena es uno de los más delicados ya que cualquiera podría ver lo que estáis haciendo, así que cuanto más rápida y precisa sea la operación mejor. Es conveniente decidir antes de actuar el plan en diversos casos, ya que pensar en caliente lleva a no tener en cuenta todos los factores. Muchos grupos deciden un protocolo de actuación para varios supuestos, y una persona encargada de evaluar las circunstancias en el momento e indicar lo que hay que hacer según lo acordado, ya que en estas ocasiones no se dan las circunstancias para comenzar un debate.

La escalera se suele dejar atada unas horas antes con una cadena, o una pitón de moto junto a alguna obra cercana. Después de haberla utilizado se puede volver a dejar en el mismo sitio o en otro, pero intentar no llevárnosla por toda la ciudad ya que la policía seguramente se mosquee.

Cinta americana: cinta adhesiva con un pegamento muy potente y fibras metálicas que la hacen muy resistente. Aguanta bastante bien la lluvia y otras inclemencias, es decir, nada que ver con la típica cinta marrón de embalar, aunque aparentemente son parecidas. Tiene múltiples usos, y pueden hacernos un apaño rápido cuando la situación no permita hacer un trabajo más fino. Se puede usar, por ejemplo, para pegar el metacrilato cortado a medida que hará de cristal de ventana.

AGUA:

Llaves de paso: de cruceta, de palanca

Arqueta: tapa de hierro que cubre alguna llave de paso de agua o alcantarilla. Suelen estar en el suelo. Si os fijáis, en la puerta de los portales suele haber una redonda de unos 20 o 30 cm de diámetro con la inscripción “CYII” (Canal de Isabel II), donde se encuentra la llave de paso de la finca. En el capítulo de ñapas explicamos como abrirla si aun abriendo todas las llaves de paso intermedias no hubiera agua.

Polietileno alimentario: se trata de un material muy utilizado para hacer instalaciones de agua de manera sencilla y barata. Seguramente lo hayáis visto, es un plástico negro, flexible, parecido al PVC. El tubo se corta con un cuchillo de cocina de sierra, y las piezas se montan con las manos –o los pies, allá cada cual-. Para fijarlo a la pared se suelen usar unas abrazaderas

con tornillo, y taco. El grosor estándar es el de ½ pulgada, de forma que todas las piezas deberán ser iguales. Seguramente deberéis partir de una instalación antigua, para instalar la nueva, montando toda antes de empalmar el tramo que une la antigua con la nueva. En cuanto a los grifos, suelen usarse los de jardinería, que son, a la sazón, los más baratos. Es importante no confundirlo al adquirirlo –del modo que preferáis- con el de polietileno de jardinería, más barato, pero también más tóxico

El único inconveniente es que no sirve para agua caliente, y es recomendable que no esté a la intemperie. Para instalar agua caliente –en las casa okupadas suelen usarse calentadores eléctricos- puedes hacer un apaño para canalizarla, si es poca distancia, con latiguillos largos –como los que habrás visto que van de la cisterna del retrete a la llave de paso- aunque lo suyo es hacer una instalación en cobre, o polietileno reticulado, apto para agua caliente.

Podéis encontrar polietileno y todas las piezas de fontanería necesarias –así como respuestas a vuestras dudas- en La Guardia –Metro Delicias, en la esquina entre calle Embajadores y Batalla del Salado-, o Pereda –en Bravo Murillo, metro Estrecho-.

Masilla de fontanería: es una pasta parecida a la plastilina que se usa en fontanería por ser impermeable. Se puede usar para tapar fisuras en sanitarios –lavabo, retrete, bañera...-, o para sustituir alguna goma corrompida –agujereada o con fisuras producidas por el deterioro- empastando la zona y recubriéndola con cinta americana. La masilla debe aplicarse en la superficie seca, y dejar secar unas horas antes de que se pueda mojar.

Cable de entrada (acometida): Desde la calle entran en los edificios unos cables con potencia suficiente para suministrar

luz a todo el edificio. Éste requiere de una pequeña instalación de seguridad antes de poder comenzar la instalación doméstica. Normalmente, esta acometida tiene corriente –lo comprobaremos con el polímetro-

Clemas: son piezas de plástico para empalmar cables de manera más segura que con otras alternativas como la cinta aislante, o dejar los cables al aire.

*Todas las fotografías fueron realizadas en el
Palacio Social Okupado y Autogestionado "Malaya"
(Atocha 49, Madrid), en el año 2008*

el
día
o la noche
en que por fin lleguemos
habrá sin duda que quemar las naves
así nadie tendrá riesgo ni tentación de volver
es bueno que se sepa desde ahora que no habrá posibilidad
de remar nocturnamente hasta otra orilla que no sea la
nuestra ya que será abolida para siempre la
libertad de preferir lo injusto y en ese
solo aspecto seremos
más sectarios
que dios
pa
dre

Mario Benedetti



¡VIVIR EN EL BARRIO
ES VIVIR EN LA CIUDAD!

Este barrio es del barrio
de los trabajadores sociales

Por el barrio de los trabajadores sociales

LO III

